



**ADDENDA No.1
Y
POSPOSICIÓN**

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010-1-38-0-08-LA-003850

**“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK, DAVID”.**

Notificamos que el acto público No. 2010-1-38-0-08-LA-003850 fijado a realizarse el día 9 de febrero de 2010 a las 11:00 a.m., ha sido pospuesto para el día 24 de febrero de 2010 y se estarán recibiendo las propuestas desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el salón de actos públicos del depto. de compras y proveeduría, planta baja, edificio 805, Albroom y se procederá a la apertura de las propuestas a las 11:01 a.m.

De acuerdo a la reunión previa y de homologación celebrada el día 27 de enero de 2010 declarada en sesión permanente, y en atención a las consultas que posteriormente hemos recibido, se tomaron en consideración algunas modificaciones y adiciones al pliego de cargos para la LICITACIÓN ABREVIADA No. **2010-1-38-0-08-LA-003850**.

Se advierte que todo lo que se encuentra marcado en fuente de color rojo, son las adiciones y modificaciones efectuadas por la Institución al pliego de cargos, las cuales deberán ser verificadas por cada uno de los participantes.

Los capítulos addendados fueron los siguientes: Capítulo II, Capítulo III y Capítulo IV.

Se adiciona Anexo del pliego de cargos con siete (7) hojas de planos corregidos.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL

LICITACIÓN ABREVIADA No 2010-1-38-0-08-LA-003850

**“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK”**

PLIEGO DE CARGOS

ENERO 2010

DIRECCION DE AEROPUERTOS

ÍNDICE GENERAL

1. **CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**
2. **CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES**
3. **CAPÍTULO III: TERMINOS DE REFERENCIA**
4. **CAPÍTULO IV: FORMULARIOS**
5. **ANEXOS**

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

CONTENIDO

TÍTULO

- 1. AVISO DE CONVOCATORIA**
- 2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**
- 3. VALOR DEL PLIEGO**
- 4. IDIOMA OFICIAL**
- 5. NORMAS REGULADORAS**
- 6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**
- 7. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**
- 8. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**
- 9. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN, LICITACIÓN ABREVIADA**
- 11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS**
- 12. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**
- 13. FORMULARIOS DE PROPUESTA**
- 14. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES**
- 15. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**
- 16. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS**
- 17. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS**
- 18. REGLAS DE DESEMPATE**
- 19. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN CONDICIONES ESPECIALES**
- 20. MULTA**
- 21. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ? 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002)**
- 22. ACCIÓN DE RECLAMO**
- 23. RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. AVISO DE CONVOCATORIA.

Se invita a los interesados para que presenten propuesta por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y en el tablero de la entidad, o que a su defecto se haya publicado en un diario de circulación nacional para los trabajos de **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK”**

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III TERMINOS DE REFERENCIA
CAPÍTULO IV FORMULARIOS
ANEXOS

3. VALOR DEL PLIEGO.

Los proponentes podrán consultar y obtener el Pliego de Cargos a través del Sistema Electrónico de Comunicación Informática “Panamá Compra (www.panamacompra.gob.pa)”, o de manera física en el Departamento de Proveeduría y Compras de la Autoridad de Aeronáutica Civil. En este último caso, el interesado asumirá el costo de reproducción.

4. IDIOMA OFICIAL.

La propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada, notarizada y consularizada o apostillada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello.

5. NORMAS REGULADORAS.

En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y leyes complementarias, a las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los contratos y en los pliegos de cargos. Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El plazo de validez de la propuesta será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de **ciento veinte (120) días**, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor, que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

7. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituir las o modificarlas, cuando lo consideren necesario. La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que ésta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

8. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos.

9. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN, LICITACION ABREVIADA.

Quedará a discreción de la entidad realizar la reunión previa y homologación, salvo que el monto del acto sea superior a tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), en cuyo caso la celebración de la reunión será obligatoria.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si ésta no pudiera ser resuelta, los documentos o, en su caso, su expedición por parte de la entidad licitante, tendrá como efecto la aceptación, sin reservas ni condiciones, de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Toda modificación que pretenda introducirse al pliego de cargos deberá hacerse de conocimiento público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y en los tableros de información de la entidad licitante con una antelación no menor de tres días hábiles antes de la celebración del acto de selección de contratistas.

11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de

su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

12. FORMULARIOS DE PROPUESTA.

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este documento, previa recepción de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, y deberá estar debidamente autenticada, notarizada y consularizada o apostillada por las autoridades correspondientes del país de origen, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, fianza de propuesta y la propuesta técnica (Desglose de Precios).

13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES.

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente.

La entidad licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de contratista.

Cuando en un pliego de cargos o términos de referencia se le exija al proponente que incluya en su oferta, además del precio, dichos impuestos; y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado. Aún cuando la entidad no lo señale en el pliego de cargos, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de Cargos.

15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.

La entidad contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora / Evaluadora haya rendido su informe técnico.

16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS.

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros, prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

17. REGLAS DE DESEMPATE.

En casos de empate para la adjudicación, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

- a. Si uno de los proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este proponente.
- b. En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio será presentada en la sede de la entidad licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. La entidad licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precio, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- c. En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata, utilizando un método de azar tales como: dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

18. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES.

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.

2. La forma de adjudicación, si ésta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación, cuando proceda, y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios por rubros y los precios totales.
5. La presentación de declaraciones juradas.
6. Los factores objetivos de selección.
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago.
9. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de ión de contratos.
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
11. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad,
12. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el pliego de cargos.
13. Porcentaje de la multa aplicable.
14. Incentivos, si proceden.
15. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La entidad licitante, cuando lo considere conveniente dependiendo del acto de selección de contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del pliego de o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

19. MULTA.

La multa será entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

20. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002).

Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que la República de Panamá les aplique medidas de retorsión, de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o

internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario deberá presentar, con su oferta, una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente.

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;
3. Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO.

Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o licitación, si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación, si éste es de naturaleza renovable o recurrente. La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

21. ACCIÓN DE RECLAMO.

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

22. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución u otro acto administrativo que adjudique o declare desierto un acto de selección de contratista o por una resolución u otro acto administrativo en el cual se rechacen las propuestas, en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de malizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación. En el caso de licitación abreviada y en el caso de contratos de obra que no excedan los cinco millones de balboas (B/.5,000,000.00) el recurso de impugnación se dará en el efecto devolutivo.

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la propuesta, sin exceder la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00), en los casos de bienes y servicios, y sin exceder la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00), en el caso de obras.

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECIALES

CONTENIDO

TÍTULO

1. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA
2. FORMA DE ADJUDICACIÓN
3. DESGLOSE DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS Y GLOBALES
4. INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
5. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA CON LA OFERTA
6. REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
7. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN
8. TERMINOS PARA SUBSANAR DOCUMENTOS
9. COMISIÓN VERIFICADORA
10. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN
11. PLAZO PARA FORMULAR LA ADJUDICACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO
12. PLAZOS O TÉRMINOS DE ENTREGA
13. MEDIDAS DE PAGO
14. GENERALIDADES DEL CONTRATO
15. CONTROL E INSPECCIÓN DE LA OBRA
16. RESPONSABILIDADES LEGALES Y PARA CON EL PÚBLICO
17. PROGRESO DE LA OBRA
18. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
19. **MULTA E INCENTIVOS**
20. CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN
21. CESIÓN
22. MONTO Y VIGENCIA DE LAS FIANZAS
23. CONSULTAS

CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES

1. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán válidas durante un período de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, contados a partir de la fecha de celebración del acto.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará de manera global. Una vez emitido el informe de la Comisión Verificadora y transcurrido el plazo de los tres (3) días para hacer observaciones, la Autoridad Aeronáutica Civil mediante resolución motivada, adjudicará el Acto Público, al oferente que haya ofertado el precio más bajo y que, a la vez, cumpla con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.

3. DESGLOSE DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS Y GLOBALES.

El proponente deberá presentar, con su oferta, el desglose de precios. La suma total de todos los renglones o fases debe ser igual al precio total de la oferta.

4. INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

El proponente, conjuntamente con su oferta, deberá adjuntar **copia de la resolución y de la certificación vigente que lo acredita** inscrito ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, como requisito para participar en contratos de obras públicas, según se establece en el Artículo N° 4 de la Ley N° 4 del 13 de enero de 1998.

5. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA CON LA OFERTA.

5.1. Declaración jurada:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 de la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002, que “establece medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extranjeras contra la República de Panamá” todo proponente extranjero, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, deberá presentar, con su oferta, una declaración jurada en la cual certifique lo siguiente:

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a ésta ley;
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;
3. Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.”

6. REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA:

En la presente licitación se observarán las siguientes reglas:

- 6.1. Se anunciará mediante publicación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y en el tablero de anuncios de la entidad con un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles. La entidad licitante podrá invitar a las personas naturales o jurídicas con idoneidad y capacidad demostrada en el objeto de la contratación, de manera simultánea a la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra”.
- 6.2. Los proponentes entregarán su oferta, la cual contendrá el precio ofertado con su correspondiente fianza de propuesta y la propuesta técnica ajustada a las exigencias del pliego de cargos.
- 6.3. La oferta de los proponentes será entregada en la fecha, la hora y el lugar señalados en el pliego de cargos.
- 6.4. Vencida la hora para la entrega de las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos, no se recibirá ninguna más y se procederá a abrir las propuestas de cada uno de los proponentes en el orden en que fueron recibidas, las cuales se darán conocer públicamente.

- 6.5. Quien presida el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta. Igualmente, se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con s o vigencias inferiores a los establecidos en el pliego d s.

La presente disposición es de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas propuestas por causas distintas a las aquí señaladas.

Contra el acto de rechazo, el agraviado podrá reclamar hasta el siguiente día hábil, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, que tendrá un plazo máximo de tres (3) días les para resolver el reclamo.

- 6.6. Una vez conocidas las propuestas, quien presida el acto preparará un acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia de todas las propuestas admitidas o rechazadas en el orden que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto, del nombre de los participantes, de los proponentes rechazados que hayan solicitado la devolución de la fianza de propuesta, del nombre y el cargo de los funcionarios que hayan participado en el acto de selección de contratista, así como de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes y de los reclamos o las incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. Esta acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", como en los tableros de información de la Autoridad Aeronáutica Civil.
- 6.7. Concluido el acto público, se unirán en el expediente las propuestas presentadas, incluso las que se hubieran rechazado, así como las fianzas de propuesta, a menos que los licitantes vencidos o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con lo que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la licitación.

7. REUNION PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.

El día 27 de enero de 2010, a las 11:00 a.m., se llevará a cabo la **Reunión Previa y Homologación en el Salón de Reuniones de la Dirección de Aeropuertos de la Autoridad Aeronáutica Civil, Edificio 805 de Albrook**, con el propósito de absolver consultas y formalizar aceptación del Pliego de Cargos.

8. TÉRMINOS PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

Se podrán subsanar todos los documentos exigidos, **siempre y cuando no se altere el valor de la propuesta ofertada**. En el caso de la fianza, la misma podrá ser subsanable sólo si la subsanación no altera la vigencia ni el valor de la propuesta ofertada. Esta acción se deberá realizar dentro de los dos días hábiles siguientes de la celebración del Acto Público.

Una vez vencido el término de subsanación indicado en el pliego de cargos, sólo se podrán considerar para efectos de la adjudicación, las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos.

En cuanto a las propuestas, solamente podrán rechazar de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta, o bien, si ésta cuenta con una vigencia o monto inferior al establecido en el pliego de cargos o términos de referencia.

9. COMISIÓN VERIFICADORA.

- 9.1. Inmediatamente después de levantada el acta, se remitirá el expediente, que contiene las propuestas de los participantes, a una comisión verificadora o evaluadora, que deberá ser pre constituida por la entidad licitante. La comisión estará integrada por profesionales idóneos en el objeto de contratación.
- 9.2. Para la verificación y evaluación de las propuestas, la comisión aplicará las reglas de evaluación determinadas para la Licitación Abreviada o licitación por mejor valor dispuestas en esta Ley.
- 9.3. El plazo para emitir el informe de la comisión no será superior a cinco (5) días hábiles, al menos que la complejidad del acto amerite una única prórroga, que no será superior a cinco (5) días adicionales.
- 9.4. Una vez emitido el informe, éste será publicado obligatoriamente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y estará disponible, ese mismo día, una copia impresa de éste para los participantes en el acto que la deseen. mente, la entidad licitante comunicará sobre la publicación de este informe a los proponentes que, en su propuesta, hayan incluido su correo electrónico o fax.

- 9.5. A partir de la fecha de la publicación descrita en el numeral anterior, los participantes de este acto público tendrán derecho a recibir, por parte de la entidad licitante, copia del expediente, incluyendo las propuestas de los participantes en el acto, y tendrán (3) días hábiles para hacer observaciones de dicho informe, las cuales se unirán al expediente. Los costos asociados a la reproducción de los expedientes deberán ser costeados por los interesados.
- 9.6. Transcurrido el plazo descrito en el numeral anterior, el jefe de la entidad licitante o el funcionario en quien se delegue procederá, mediante resolución motivada, a adjudicar el acto público o a declararlo desierto, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

En los casos en que se presente un solo proponente y este cumpla con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en él, siempre que el precio ofertado sea conveniente para el Estado **y cumpla con el total de los requisitos de estricto cumplimiento establecidos en el pliego de cargos** y el precio ofertado sea conveniente para el Estado.

10. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

10.1. Cada proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el formulario incluido en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos. Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas.

10.2. Requisitos exigidos de obligatorio cumplimiento: Son los que deberán adjuntarse con el formulario de propuesta de manera obligatoria, para que la misma pueda ser tomada en consideración y debidamente analizada por la Comisión Verificadora.

Para el caso de Consorcios, por lo menos una de las empresas pertenecientes al consorcio deberá cumplir con los requisitos exigidos de obligatorio cumplimiento y las empresas deberán presentar su carta de intención de formación de consorcio. De igual manera se podrá dar el caso en que una de las empresas del consorcio presente la documentación legal y otra presente las certificaciones de experiencia si y cuando se presente la carta de intención de formación de consorcio y dicha formación se de una vez le sea adjudicado el Acto público al consorcio en mención.

Dichos requisitos deberán presentarse en el siguiente orden:

- 1. Formulario de Propuesta (documento original):** Deberá ser firmado por el proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica), debidamente autenticada, notariada, consularizada o apostillada por las autoridades correspondientes del país de origen cumpliendo el

modelo contenido en el Pliego de Cargos. Debe contener el precio ofertado en números y en letras.

2. Presentación de anteproyecto.

El contratista deberá presentar su propuesta donde se indique los siguientes elementos:

- Planta arquitectónica.
- Fachadas.
- Secciones.
- Perspectivas interiores y exteriores.
- Animaciones (Render)

El anteproyecto se presentará en formatos impresos y digitales.

3. **Fianza de Propuesta (documento original)**, con el refrendo de la afianzadora, por un monto equivalente al 10% como mínimo del valor total de la propuesta.
4. **Desglose de Precio (documento original)**, firmado por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica), cumpliendo con el modelo contenido en este Pliego de Cargos. La sumatoria total del mismo debe ser correcta.
5. **Resolución y Certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura**, que indique que la empresa está registrada en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Si se presenta copia deben estar debidamente autenticados por Notario Público.
6. **Declaración Jurada** (Medidas de Retorsión), debidamente autenticada por Notario Público.
7. **Aviso de Operación.**
8. **Certificación del Registro Público de la empresa**, expedido por el Registro Público de Panamá y emitido con no más de un año de anticipación a la fecha del acto público. Si se presenta copia, deberá estar autenticada por Notario Público.
9. **Copia notariada de la cédula del proponente legible** (si es persona natural) o del representante legal de la empresa (si es persona jurídica). De ser persona extranjera deberá presentar copia del Pasaporte autenticada por Notario Público.
10. **Poder autenticado por Notario Público, del representante autorizado** (cuando no sea el representante legal de la empresa).
11. **Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social** (vigente), del proponente (si es persona natural) o de la razón social (si participa como empresa).
12. **Paz y Salvo del Ministerio de Economía y Finanzas** (vigente), del proponente (si es persona natural) o de la razón social (si participa como empresa).
13. **Antecedentes legales de la empresa (FORMULARIO N°.1)**
14. **Certificación de que cuenta con el equipo apropiado y personal**

competente y el financiamiento para ejecutar esta obra, refrendada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

15. Currículum Vitae del profesional que ejercerá las funciones de Residente de la obra **el cual debe** cumplir con lo establecido en el punto 15.2 Residente, de este capítulo. (**FORMULARIO N° 2**). Se deberán adjuntar copias del certificado de idoneidad y del carné.
16. Constancia de visita al sitio del proyecto, refrendada por el Administrador del Aeropuerto (**FORMULARIO N° 3**).

17. Experiencia Técnica de la Empresa

El proponente deberá presentar:

- a. Una (1) certificación, donde se indique que la Empresa realizó, en los últimos 10 años, los Estudios, Diseños y Construcción, para la construcción de un Aeropuerto, cuyo costo de construcción no sea menor de diez millones de balboas (B/. 10,000,000.00)
- b. Una (1) certificación de que cuenta con el personal de diseño idóneo que haya participado en los estudios y diseños un Aeropuerto, cuyo costo de construcción no sea menor de diez millones de balboas (B/. 10,000,000.00). Dicha certificación deberá ser acompañada por el currículum vitae del profesional y en caso que el mismo no esté contratado por la empresa deberá presentar la carta de intención de contrato del mismo. En caso de ser adjudicado el proyecto a dicha empresa, la misma deberá contratar al profesional antes mencionado.

Todas las certificaciones deberán indicar el valor real de la obra realizada, características y periodo de ejecución. Esta certificación deberá estar refrendada por el dueño del proyecto.

18. Requisito Financiero de la Empresa

El proponente deberá presentar como mínimo una (1) certificación de referencia Bancaria o de solvencia económica, por un monto mínimo de ocho (8) cifras bajas.

Lo anterior se fundamenta en la Ley No. 42 (de 2 de octubre de 2000) **Que Establece Medidas de la Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales, artículo 1 numeral 1 (Conoce a tu cliente) artículo 5 y 8.** Ley 14 (De 18 de mayo de 2007) "Que adopta el

Código Penal” específicamente en el Capítulo IV que establece los Delitos de Blanqueo de Capitales

18.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del participante estará determinada por el Respaldo económico del proponente; ya sea persona natural o Jurídica, que participe individualmente o en consorcio, para garantizar la terminación del proyecto u obra en las condiciones y tiempo pactado.

Este criterio será evaluado a través de una (1) carta de referencia bancaria, de una (1) carta de crédito comercial de empresas dedicadas al suministro de materiales y equipo de construcción y de una (1) carta de intención de financiamiento por lo menos del 75% del valor afectado.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas naturales o jurídicas que participa en este acto de competencia y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de celebración de este acto.

También serán evaluados los estados financieros aplicando la prueba de ácido que se define a continuación.

18.2. REFERENCIA BANCARIA

Es la expedida por entidades bancarias en la que se hace constar el capital manejado en cuentas y líneas de crédito que concuerden en el manejo financiero del participante.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas naturales o jurídicas que participa en este acto de Competencia y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de celebración de este acto.

18.3. REFERENCIA COMERCIAL

Es la expedida por casas comerciales y proveedoras dedicadas al suministro de materiales y equipo de construcción, en la que se hace constar la experiencia crediticia y comercial del participante con determinadas firmas de proveedoras de bienes y servicios.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas

naturales o Jurídicas que participa en este Acto de Continuación y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de celebración de este acto.

Se sumará el importe de la (s) referencia(s) comercial(es) que individualmente presente cada empresa y se totalizará como a continuación se establece:

La(s) referencia(s) bancaria(s) y la(s) referencia(s) comercial(es) independientes o sumadas entre si debe(n) totalizar como mínimo (8) cifras bajas.

18.4. ESTADOS FINANCIEROS

Las empresas participantes deberán presentar el Estado Financiero del último año (con cifras comparativas con el año anterior), debidamente auditado por un Contador Público autorizado Externo. El Estado Financiero debe incluir:

Estado Balance de Situación
Estado de Resultados
Flujo y Aplicación de Fondos
Estado de Cambios del Patrimonio y Capital.

Se desestimaré la propuesta cuando no se presenten los originales de Estados Financieros para cotejar con las copias.

Igualmente, se desestimaré la propuesta cuando los Estados Financieros no se presenten debidamente refrendados y auditados por un Contador Público Autorizado Externo en la República de Panamá.

Sobre la base de la información contenida en los Estados Financieros se evaluará la condición financiera de la empresa con énfasis en la liquidez de la misma. Sin embargo también serán analizados otros aspectos sobre la base de las razones financieras más conocidas tales como:

Razones de capacidad de pago (solventia) del endeudamiento
La razón de la prueba de ácido (o solventia inmediata)
La razón de estabilidad financiera
Razones de rendimiento de la inversión ROE-ROA

18.5. Razones de capacidad de pago (solventia) del endeudamiento

Esta razón evalúa si la empresa podrá pagar los pasivos en los plazos convenidos. Por supuesto. No pagar las deudas a tiempo perjudica el prestigio crediticio de la empresa, y puede poner en peligro su existencia misma si los acreedores toman medidas legales para obtener su pago

La razón “clásica” y muy utilizada para probar la capacidad de pago a corto plazo de una empresa es la razón de solvencia, que se obtiene dividiendo el total de activo circulante de la compañía entre el total de pasivo circulante.

$$\text{Razón de la Solvencia} = \frac{\text{efectivo activo circulante}}{\text{Total de pasivo circulante}}$$

La regla básica general es que la razón de solvencia deberá tener una relación de 2 a 1 o mayor.

$$\text{La razón de la prueba de ácido} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Total pasivo circulante}}$$

Para efectos de la evaluación de las empresas proponentes , el índice de “prueba rápida o prueba del ácido” expresada en la fórmula anterior debe tener los siguientes parámetros:

Cuando este índice resulte entre 1.0 y mas se concederán aceptada.

En el caso de que este índice sea menor que uno (1.0): se desestimaré la propuesta.

La razón de estabilidad financiera

La razón de estabilidad financiera se calcula así:

$$\text{Razón de estabilidad financiera} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital contable}}$$

En el cálculo de esta razón se incluyen todos los pasivos (con o sin intereses, así como a corto y largo plazo) y todo el capital social (capital más utilidades retenidas) se incluye en la razón de estabilidad financiera.

Razones de rendimiento de la inversión

La división de la utilidad anual neta entre el total del capital social da como resultado de la razón de rendimiento del capital social

(return on equito ratio, ROE) para esta empresa se calcula así:

$$\text{Rendimiento del Capital social} = \frac{\text{utilidad neta}}{\text{capital social total}}$$

EL ROE es la razón del rendimiento de la inversión (ROI, return on investment), de la utilidad neta para los accionistas. La utilidad neta se divide entre el capital social de la empresa.

Otra razón muy importante para analizar las utilidades es el rendimiento de los activos (ROA, return on assets). La razón ROA antes de impuestos es la utilidad de la operación (antes de intereses e impuestos sobre la renta) dividido entre s activos totales; para esta empresa se calcula de la manera siguiente:

$$\text{Rendimiento de los activos antes de Impuestos} = \frac{\text{la utilidad de la operación antes de Intereses e impuestos sobre renta}}{\text{Promedio del Activo total (año anterior + año actual /2)}}$$

Promedio del Activo total (año anterior + año actual /2)

El ROA antes de impuestos se compra con la tasa de interés anual sobre los fondos prestados. En este ejemplo la tasa anual de interés de la compañía sobre su deuda a corto y largo plazo es de 10%.

Las empresas participantes deberán presentar el Estado Financiero del último año, debidamente auditado por un Contador Público Autorizado Externo.

10.3 Todos los documentos incluidos en la propuesta deben presentarse en original o copia autenticada.

10.4 Todas las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de cargos y deberán presentar los documentos solicitados en el formulario de propuesta.

A. Toda la información deberá ser veraz y, en caso de comprobarse que no sea cierta, la Comisión Verificadora descalificará, automáticamente, la propuesta.

B. Todo participante deberá presentar, con su oferta, la documentación completa que permita a la Comisión Verificadora evaluar su propuesta

10.5 La Comisión Verificadora evaluará, en primera instancia, únicamente

la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo y comprobará el cumplimiento, a cabalidad, de todos los requisitos y las exigencias contenidas en este Pliego de Cargos.

10.6 Se seguirán las reglas de la Comisión Verificadora inmersas en el Punto 9 de este Capítulo.

11. PLAZO PARA FORMULAR LA ADJUDICACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO:

11.1 La Autoridad Aeronáutica Civil emitirá la respectiva resolución motivada en la que adjudica o declara desierto un acto, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.

11.2. Una vez adjudicado el Acto Público, será obligatorio para la entidad contratante notificar los resultados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y fijarlo en el tablero que para estos efectos se mantiene en la Entidad por dos (2) días hábiles.

11.3. Cumplidos los dos (2) días hábiles, cualquiera que se considere agraviado con dicha decisión tendrá un período de cinco (5) días hábiles para interponer el recurso de impugnación. En el caso de licitación abreviada y en el caso de contratos de obra que no excedan los cinco millones de balboas el recurso de impugnación se dará el efecto devolutivo.

11.4. Transcurridos los cinco (5) días hábiles a que alude el numeral anterior, sin que se haya interpuesto ninguna acción en contra del acto administrativo mediante el cual se adjudica la licitación pública, éste se considerará ejecutoriado y la entidad contratante procederá a la celebración del contrato a favor del proponente a quien se le adjudicó el Acto Público.

11.5. La Autoridad Aeronáutica Civil procederá a firmar el contrato dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles, una vez ejecutoriada la resolución de adjudicación definitiva por vía gubernativa y constituida la fianza de cumplimiento de acuerdo con el Pliego de Cargos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

12. PLAZOS O TÉRMINOS DE ENTREGA.

12.1. El Proponente consignará, en el formulario de propuesta, el plazo de entrega de la mercancía, artículo, renglón o elemento que sea objeto de su propuesta, cuyo término deberá ajustarse al expresado en éste Pliego de Cargos. El plazo para cada etapa será:

Etapa I: Diseño y construcción de la rehabilitación de la Calle de Rodaje: 45 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

ETAPA II: Diseño y construcción del reforzamiento del pavimento de la Pista y calle de rodaje de acceso a plataforma: 90 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

ETAPA III: Diseño y construcción de la extensión de la Pista: 540 día calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

ETAPA IV: Remodelación y ampliación del edificio terminal: 340 calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

12.2. Los retrasos que fueran producidos por causas de fuerza mayor no imputables al contratista o por caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del contrato por un período no menor al retraso.

La facultad para otorgar las prórrogas de un contrato u orden de compra, así como para establecer el término de la prórroga es la Autoridad Aeronáutica Civil, tomando en consideración la urgencia o necesidad del suministro, servicio u obra contratado.

13. MEDIDAS DE PAGO:

13.1. Presupuesto Total:

Esta obra es por precio global, con precios unitarios suplementarios que requieren para su validez la aprobación previa de La Autoridad Aeronáutica Civil, para variaciones en las cantidades de aquellos ítemes que se hayan fijado en la "Oferta de Precios".

13.2. Deducciones por Trabajos Defectuosos:

Si La Autoridad Aeronáutica Civil considera necesario exigir al Contratista que corrija o rehaga un trabajo defectuoso o un trabajo que no se ajuste completamente a las exigencias del contrato o de las especificaciones, se hará una deducción equitativa en el precio mediante convenio con la Autoridad Aeronáutica Civil y el Contratista. Estas deducciones por trabajos defectuosos podrán hacerse de los pagos parciales o del pago final.

13.3. Información de Gastos:

El Contratista está en la obligación de suministrar a la Autoridad Aeronáutica Civil las ratas y tarifas de pago, costos de materiales y

cualquiera información de costo que ésta requiera para el historial de la obra.

13.4. Pagos :

LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL efectuará los pagos a **EL CONTRATISTA** en dos (2) etapas: la primera, un pago anticipado; y la segunda, mediante pagos parciales por avance de obras.

13.4.1 Pago Anticipado.

LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL efectuará un pago anticipado del veinte (20%) por ciento del monto total del contrato a **EL CONTRATISTA**, una vez el Contrato este debidamente perfeccionado y sea emitida la Orden de Proceder.

13.4.2 Descuento por Pago Anticipado.

LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL descontará el veinte (20%) por ciento del monto total de cada cuenta por avance de obra presentada por **EL CONTRATISTA**.

13.5. Pagos Parciales :

El Contratista preparará según avance de obra, el estado de cuenta de trabajo ejecutado de acuerdo con el desglose de precios.

Los estimados de los renglones por suma global serán basados en un desglose que divida tales renglones en sus partes componentes. Este desglose será sometido por el Contratista al Inspector de la Autoridad Aeronáutica Civil para su aprobación con anterioridad a la presentación de la primera cuenta. En base a este desglose, el Contratista preparará las cuentas por trabajos ejecutados que deberá ser refrendada por el Inspector de la Autoridad Aeronáutica Civil y contar con la aprobación del funcionario regional de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República..

La Autoridad Aeronáutica Civil tramitará solamente aquellas cuentas presentadas según el desglose y formato aprobado, con sus timbres que señala la ley, cuyos paz y salvo, garantías y pólizas estén actualizados.

Como garantía adicional de cumplimiento, La Autoridad Aeronáutica Civil retendrá el diez (10%) por ciento del valor total de trabajo ejecutado y entregado hasta la fecha de la cuenta. **La suma total retenida no devengará intereses y será devuelta a El Contratista cuando se efectúe el pago final, siempre y cuando no queden reclamos pendientes.**

Adicionalmente, la Autoridad Aeronáutica Civil podrá retener o anular en todo o en parte cualquier pago por las siguientes causas:

- a. Trabajos defectuosos sin remediar.
- b. Demandas presentadas o evidencias que indiquen la probable presentación de reclamos.
- c. La falta del Contratista en pagar debidamente a subcontratistas, proveedores o trabajadores.
- d. Daños a otro Contratista.
- e. La marcha del trabajo no se ajusta al programa de trabajo.

13.5. Pago Final:

El DIEZ POR CIENTO (10 %) retenido de cada pago, será devuelto por el CONTRATANTE sin intereses, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la aceptación del Acta Final de la obra.

Será condición indispensable para la firma del acta final la entrega de los planos "COMO CONSTRUIDO" debidamente aprobados por las entidades correspondientes, especificaciones, memorias, cálculos, estructurales, copia de los diferentes estudios realizados, manuales de operación y mantenimiento.

Los planos deberán ser presentados en papel y en digital al igual que el resto de la documentación solicitada.

Previo a la presentación de esta cuenta el contratista deberá:

- A.** Subsana cualquier defecto u otros detalles menores de ejecución que pudieran surgir en ese plazo.
- B.** Presentar nota de anuencia de la fiadora para el pago retenido y del Endoso de Acta Final: cuando las fianzas fueron constituidas por una Compañía de Seguros.

Antes de que La Autoridad Aeronáutica Civil cancele al Contratista el total de la obra, junto con lo establecido en las Condiciones Generales, debe presentar los siguientes documentos:

- a. Paz y Salvo del Seguro Social, hasta la fecha de aceptación de la obra.
- b. Paz y Salvo del impuesto sobre la renta.
- c. Presentar tres (3) copias de fechas distintas de los periódicos en que ha sido publicado el anuncio de terminación de trabajo.
- d. Paz y Salvo Municipal.

14. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

14.1. Identificación del Contrato :

Este trabajo se identificará con la designación del proyecto, tal como aparece en el título de este Pliego de Cargos y Especificaciones, indicando el nombre y la ubicación, programa y/o préstamos para su financiamiento, número de contrato. Esta codificación deberá aparecer en toda correspondencia, así como las cuentas que el contratista tenga que presentar a la Autoridad Aeronáutica Civil.

14.2. Objeto del Contrato :

El objeto de este contrato es para la realización completa de la obra de acuerdo con los pliegos de cargo y planos preparados para tal efecto y suministrados por La Autoridad Aeronáutica Civil.

Los trabajos a realizar por el contratista, incluirán el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, transporte, todo ello de la mejor calidad obtenible.

14.3. Dirección del Contratista :

El Contratista suministrará el domicilio en el cual recibirá las notificaciones personales, detallando calle, oficina, edificio, teléfono, fax, correo electrónico, en su defecto se entenderá el lugar de la obra como el lugar en que se le entregarán las comunicaciones. El Contratista comunicará a la Autoridad Aeronáutica Civil cualquier cambio de su domicilio o dirección inmediatamente esto ocurra.

14.4. Conservación de documentos :

El Contratista y los sub-contratistas deberán conservar, durante la vigencia de la fianza de cumplimiento (tres años), todos los documentos, libretas, cálculos y demás información relacionada con el contrato, los cuales deberán estar a disposición de La Autoridad Aeronáutica Civil para

cualquier revisión que considere necesaria. Sin embargo, los registros que tengan que ver con controversias, con litigación o con liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato, se conservarán, hasta que hayan resuelto definitivamente dichas controversias, litigación o reclamaciones.

14.5. Planos y Especificaciones :

La Autoridad Aeronáutica Civil suministrará, libre de costos, un (1) juego de copias de los planos conceptuales, al momento de la orden de proceder. Cualquier copia adicional que requiera el Contratista, correrá por cuenta de éste.

El Contratista deberá conservar, todo el tiempo, un juego completo de los planos y especificaciones disponibles en el lugar de la obra.

14.6. Conformidad con los Planos :

Los trabajos deberán concordar, en todos los casos, con lo indicado en los pliegos de cargo e indicaciones mostradas en los planos, a excepción de cambios ordenados por la Inspección de La Autoridad Aeronáutica Civil o tolerancias verificadas por el Inspector.

14.7. Derechos de Intereses Diversos :

En cualquier trabajo que esté siendo realizado por los empleados de La Autoridad Aeronáutica Civil o por otros contratistas y que esté contiguo al trabajo cubierto por el presente Contrato, el Inspector establecerá los intereses respectivos de los diversos interesados involucrados, para asegurar la terminación de las diversas porciones de la obra en armonía general.

15. CONTROL E INSPECCIÓN DE LA OBRA:

15.1. Atribuciones del Inspector:

El Inspector velará por el fiel cumplimiento de las condiciones impuestas al Contratista en los documentos contractuales y llamará atención del Contratista o del Residente por cualquier falta, omisión o desviación que observe. Sin embargo, el hecho de que el Inspector deje de notar un defecto o llame la atención sobre él tardíamente, no releva al Contratista de su obligación de corregirlo en cualquier tiempo que se solicite durante la

vigencia de este Contrato, inclusive después, según el término de la garantía.

El Inspector está facultado para rechazar cualquier material, procedimiento u operación, equipo o personal que considere objetable, cuando el trabajo no haya sido o no esté siendo ejecutado de acuerdo con los **planos y las especificaciones**, y dentro del programa de trabajo. Ningún consejo o indicación que el Inspector haga al Contratista y que no se conforme a los requisitos del Contrato, exime a éste de dar cumplimiento al Contrato.

El Inspector informará cualesquiera incidencias que ocurran durante la construcción sobre la calidad del personal, sobre el rendimiento y suficiencia del equipo. Presentará, en primera instancia los cuadros de progreso de trabajo y cálculos de cantidades para pago de cuentas parciales.

15.2. Residente:

El Contratista mantendrá en la obra, permanentemente durante la ejecución de los trabajos, un Ingeniero Civil con idoneidad profesional y con no menos de diez años de experiencia en la profesión, y que haya realizado proyectos de construcción con un valor superior a los diez millones de Balboas (B/. 10,000,000.00), como Residente de la Obra, quien estará investido de plena autoridad para actuar, en todos los casos, a nombre del Contratista y atender inmediatamente las observaciones e instrucciones de la Inspección.

En caso de necesidad de reemplazar al Residente de la obra, el Contratista debe someter a la Dirección de Aeropuertos la aprobación de su reemplazo, para lo cual presentará su hoja de vida. Esta aprobación debe obtenerla antes de que el referido profesional se incorpore a la obra, ya que no podrá realizar ninguna de las actividades contractuales sin la presencia del mismo.

Entre el Residente y el Inspector se establecerá un enlace que cubra las notificaciones de empleados de la inspección o empleados del Contratista sobre trabajos a su cargo, detallando las respectivas responsabilidades a fin de salvaguardar los derechos de la Autoridad Aeronáutica Civil en todo momento.

15.3. Decisiones del Inspector:

El Inspector deberá, dentro de un plazo razonable y cuidando de no afectar el proceso normal de ejecución de los trabajos ni el plazo de cumplimiento, tomar decisiones y comunicarlas por escrito con respecto a todos los reclamos de la Inspección La Autoridad Aeronáutica Civil o del Contratista y

sobre todos aquellos asuntos relativos a la ejecución y avance de la obra o a la interpretación de los documentos de Contrato.

15.4. Eliminación de Trabajos Inaceptables o no Autorizados :

Los trabajos que fuesen definidos como inaceptables serán eliminados inmediatamente y repuestos en una forma aceptable. El trabajo hecho en contra de las instrucciones del Inspector o sin la debida autorización, será considerado como desautorizado y no será pagado bajo las disposiciones del Contrato. Se puede ordenar que cualquier trabajo a efectuado se elimine o se reponga por cuenta del Contratista.

15.5. Desacuerdos :

El Contratista, conjuntamente con los representantes de La Autoridad Aeronáutica Civil, tratarán, por todos los medios, de resolver las diferencias que puedan surgir en cuanto a la aplicación de los términos del Contrato.

16. RESPONSABILIDADES LEGALES Y PARA CON EL PÚBLICO:

El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir todas las leyes, tanto nacionales como municipales, las resoluciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, los reglamentos y disposiciones en vigor y todos los instrumentos legales regulatorios que puedan afectar el desarrollo de este Contrato.

16.1. Disposiciones Exigidas por Ley:

Se consideran incluidas todas y cada una de las disposiciones legales y cláusulas exigidas por las leyes y reglamentos vigentes, en el presente documento, y el contrato será leído y puesto en vigor mo si aquí estuviesen incluidas.

Legislación legal aplicable ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 69 (de 6 de Noviembre de 2009) y la Ley 80 (de 31 de diciembre de 2009) sobre Contratación Pública, Ley 42 de (2 de octubre de 2000) y supletorias del Código Civil, el Código de Comercio y todas aquellas leyes que no le sean contrarias.

Ley No. 42 (de 2 de octubre de 2000) **Que Establece Medidas de la Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales, artículo 1 numeral 1 (Conoce a tu cliente) artículo 5 y 8.** Ley 14 (De 18 de mayo de 2007) "Que adopta el Código Penal" específicamente en el Capítulo IV que establece los Delitos de Blanqueo de Capitales.

ARTÍCULO 24 DE LA LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959:

Se incorporará a estas especificaciones el Artículo 24 de la ley 15 del 26 de enero de 1959 en el cual se establece que solo pueden ejecutar obras de ingeniería y Arquitectura o dedicarse a dichas actividades en el País, las empresas que se hayan registrado en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, para lo cual deben reunir los siguientes requisitos.

- a- Estar domiciliados en Panamá, a menos que estén amparados al Efecto en Convenios Internacionales.
- b- Que las personas responsables por las obras de Ingeniería y Arquitectura, sean profesionales en sus respectivos ramos.

16.2. Responsabilidad en la Protección de la Obra:

El Contratista será el responsable total y único por todos los trabajos ejecutados, como por todos los materiales incorporados a la obra.

Deberá, por ello, cuidarla y tomar todas las precauciones para preservarla de los efectos de la erosión, las inclemencias del tiempo o cualesquiera otras causales que surjan o puedan surgir como consecuencia de cualquier trabajo o de la omisión del mismo.

El Contratista, sin que ello signifique erogación adicional alguna para La Autoridad Aeronáutica Civil, reparará, restaurará e indemnizará todos los daños y perjuicios ocasionados a cualquier porción de la obra por las causas antes mencionadas y otras que puedan ser imputables a él. Sólo exceptuarán de responsabilidad al Contratista, el caso fortuito y la mayor, pero solamente cuando se trata de acto de autoridad pública.

16.3. Seguridad y Comodidad del Público:

El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad del público en el área de construcción, de protegerlo contra accidentes causados por sus operaciones y de permitirle libre tránsito, toda vez que se trate de cruzar un camino público existente. Para ello construirá los desvíos necesarios, solicitando autorización a las autoridades competentes y construirá las estructuras temporales que éstas soliciten, con premura y sin costo adicional alguno para La Autoridad Aeronáutica Civil. Una vez terminada la obra, estas estructuras serán removidas y el área en que se los desvíos o cruces será limpiada y vuelta a su apariencia original.

En la ejecución de este contrato, el Contratista protegerá las vidas y la salud de sus empleados y otras personas, previniendo el daño a la propiedad, materiales, provisiones y equipos y evitará la interrupción del trabajo. Con este propósito, el Contratista deberá:

A. Cumplir con todas las provisiones pertinentes del manual de requerimientos de salud y seguridad de la Caja de Seguro Social y Riesgos Profesionales, vigentes a la fecha de la Licitación de todo el personal contratado en la obra y deberá tener el equipo de seguridad adecuado para su permanencia en la misma.

B. Mantener un registro de todos los incidentes de accidentes y trabajo bajo este contrato que resulten en muerte, herida traumática, enfermedad ocupacional o daño a la propiedad, materiales, abastecimiento o equipo. El Contratista proporcionará esta información en la manera ordenada por La Autoridad Aeronáutica Civil.

C. Responsabilizarse de hacer cumplir a los Sub-Contratistas esta cláusula.

16.4. Protección de Propiedad Privada y Pública:

El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar daños a instalaciones existentes.

Cualquier daño que sufra la propiedad privada o pública, elementos de utilidad pública, senderos y caminos adyacentes, demarcaciones, monumentos, etc, que sean afectados en modo alguno por la comisión u omisión de actos del Contratista, serán reparados o restituidos a su condición original o reemplazados, inmediatamente, sin costo adicional alguno para La Autoridad Aeronáutica Civil, a satisfacción del Inspector y del propietario afectado, en caso de propiedad privada.

16.5. Seguridad del Personal:

El Contratista proveerá y asegurará que sus empleados estén en ropa y equipo protector, tales como: las botas, guantes, máscaras, delantales, anteojos, protectores, correas de seguridad, etc., como le sean necesarios para la protección, dependiendo del tipo de trabajo que está siendo efectuado por el empleado.

El Contratista deberá contar, en todo momento, con facilidades de primeros auxilios, para salvar contingencias del personal o de cualquier otro individuo afectado, en relación directa con la ejecución de la obra.

16.6. Responsabilidad del Personal de La Autoridad Aeronáutica Civil:

La Inspección de La Autoridad Aeronáutica Civil, el Inspector o sus representantes o subalternos, no serán responsables, personalmente, por cualquier actitud que asuman al hacer uso de cualquier derecho o en el

ejercicio de cualesquiera facultades, atribuciones u obligaciones contempladas en este contrato, ya que en tal caso actúan solamente como representante de la Autoridad Aeronáutica Civil.

17. PROGRESO DE LA OBRA:

17.1. Sitio de la Obra:

El Contratista recibirá el sitio de la obra tal y como se encuentra, debiendo remover aquellas estructuras que afecten el trabajo a ser realizado. Los proponentes están obligados a examinar las especificaciones y los planos y a inspeccionar el lugar y sus alrededores, objeto de esta contratación, antes de someter su propuesta y haber obtenido toda la información necesaria y suficiente en cuanto a la forma y naturaleza del lugar, las facilidades de transporte, los medios de acceso, los servicios e instalaciones que necesiten y en general, haber obtenido toda la información necesaria, local o de otro origen en cuanto a riesgos, contingencia u otras circunstancias que pudiesen, en cualquier forma, influir o afectar su oferta.

Para esto, es indispensable que el proponente visite, preliminarmente, el sitio. El incumplimiento de lo anterior es responsabilidad del Contratista y no se aceptarán extras o reclamos por error en su propuesta o por posibles discrepancias entre lo existente y los planos y especificaciones.

17.2. Programa de Trabajo:

Una vez esté perfeccionado el Contrato, el Contratista recibirá, por escrito, la "Orden para Proceder" para la ejecución del mismo. Una vez recibida ésta, el Contratista presentará un programa de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos y ajustado al plazo de cumplimiento. La revisión y aprobación de estos documentos por la Inspección de la AAC no relevará al Contratista de responsabilidad por errores u omisiones.

El programa de trabajo debe ser entregado en la Dirección de Aeropuertos, en un plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la ORDEN DE PROCEDER.

El programa de trabajo debe mostrar, en orden cronológico, las distintas operaciones que se propone ejecutar, agrupadas de acuerdo al desglose de actividades, indicando las fechas de iniciación y terminación de cada una de las fases, lo mismo que las suspensiones anticipadas por efecto de las condiciones climatológicas. Esta gráfica estará acompañada por una lista de equipo disponible para cada una de las fases correspondientes del programa de trabajo.

El horario de operación del aeropuerto es de 6:00 am a 10:00 pm.

17.3. Inicio de la Obra:

Una vez la Autoridad Aeronáutica Civil le haya aprobado el programa de trabajo y el Residente, el Contratista podrá iniciar los trabajos y sus operaciones normales de construcción subsecuentes habrán de acusar el ritmo requerido por el programa de trabajo. No se reconocerán extensiones de tiempo por retrasos en el inicio de los trabajos por el no cumplimiento de las condiciones previas establecidas en los artículos anteriores.

17.4. Personal:

El Contratista empleará solamente personal calificado experimentado; cualquier empleado del Contratista o Subcontratista que en opinión de Inspector no ejecute su trabajo en forma competente, hábil y apropiada o fuere irrespetuoso, de mal carácter o sea objetable por alguna razón, será retirado, inmediatamente, a requerimiento del Inspector. En caso del incumplimiento de una orden a este respecto, el Inspector está autorizado para detener la obra y retener los pagos, hasta tanto acatada, sin reclamo alguno, por parte del Contratista.

17.5 Equipo :

El equipo que se utilice en la obra será de capacidad y rendimiento suficiente para la tarea asignada, y en condiciones mecánicas óptimas, a fin de producir un trabajo de la mejor calidad.

El Contratista deberá cumplir, prontamente, con las órdenes o instrucciones del Inspector. En caso de desacato manifiesto y reiterado, se podrá provocar la rescisión del Contrato.

17.6. Plazo de Cumplimiento :

El Contratista deberá entregar la obra, completamente terminada y aceptada por la Autoridad Aeronáutica Civil, tal y como quedó establecido en su carta propuesta (ver numeral 12, de este mismo Capítulo, Plazo o Término de Entrega), según las siguientes etapas:

Etapas I: Diseño y construcción de la rehabilitación de la Calle de Rodaje: 45 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

ETAPA II: Diseño y construcción del reforzamiento del pavimento de la Pista y calle de rodaje de acceso a plataforma: 90 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

Etapas III: Diseño y construcción de la extensión de la Pista: 540 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

Etapa IV: Remodelación y ampliación del edificio terminal: 340 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

El Contratista acepta, expresa e implícitamente, que entregará la obra antes o en la fecha en que expire el plazo de cumplimiento; Ivo extensiones a que hubiere lugar.

El Plazo de Cumplimiento comenzará a contarse a partir de la fecha señalada en la "Orden de Proceder" y al expirar, todos los trabajos a ejecutar, materiales a incorporar y servicios a prestar, deben estar terminados a completa satisfacción de la Autoridad Aeronáutica Civil y la Contraloría General de la República.

El Plazo de Cumplimiento se basa en el "Costo Original del Contrato", por ello, si para la terminación satisfactoria de la obra propuesta y para lir con la intención del Contrato, es necesario ordenar trabajos adicionales o aumentar las cantidades originales del Contrato, el lapso concedido para la construcción y terminación de la obra se aumentará en la siguiente forma:

- A. Cuando se trate de aumentos en las cantidades para las cuales haya detalle de pago, el período se aumentará en la proporción que resulte de relacionar el aumento al costo original.
- B. Cuando se trate de trabajos para los cuales no hayan detalle de pago en el Contrato y que por ello requieran un "Acuerdo Suplementario", en éste se hará constar la extensión del tiempo.
- C. Cuando se trate de demoras no imputables al Contratista, éste podrá solicitar a la AAC y obtener las extensiones de tiempo acordadas por las dos partes. Para tal efecto, el inspector deberá certificar, por escrito, el tiempo al que, a su juicio, tuviera lugar.

Las extensiones de tiempo se acreditarán al Plazo de Cumplimiento y se calculará la nueva fecha de entrega de la obra terminada previa actualización de las garantías, fianzas y bonos del contrato para su formalización.

17.7. Demoras :

El Contratista informará, inmediatamente, a la **Autoridad Aeronáutica Civil** el acontecimiento de cualquier condición que pueda demorar e impedir la terminación del Contrato de acuerdo con el programa aprobado, e indicar qué medidas está tomando para corregir o mejorar tal condición.

El Contratista deberá contratar suficiente personal y de construcción y deberá trabajar tantas horas, incluyendo turnos y horas extraordinarias como sean necesarias, para la ejecución de la obra de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, sin costos adicionales para La Autoridad Aeronáutica Civil. No se responsabilizará al Contratista por demoras justificadamente imputables a la Autoridad Aeronáutica Civil, pero no se considerarán como demoras las suspensiones de la obra que se ordenen por actos u omisiones del Contratista, cuando contraríen las disposiciones de este Contrato. Tampoco será responsabilizado por demoras en la terminación la obra objeto de este Contrato, si estas se deben a causas fuera del control del Contratista, como lo serían: incendios, inundaciones o huelgas, por los cuales no fuere responsable; acciones del gobierno o de otro Contratista en el desarrollo de un contrato con La Autoridad Aeronáutica Civil, epidemias, condiciones climatológicas severas no previsibles o si precedentes, etc., si dentro de los diez (10) días de iniciada la demora, al ser notificados por el Contratista, el Inspector / la Inspección de La Autoridad Aeronáutica Civil comprobasen el o los hechos y eximiesen de culpa al Contratista. De ser así, la Inspección de La Autoridad Aeronáutica Civil, mediante consulta lo notificará al Contratista, certificando la extensión de tiempo que corresponda y haya aprobado La Autoridad Aeronáutica Civil dicha extensión, previa actualización de las fianzas y seguros del Contrato.

17.8. Suspensiones :

El Inspector está autorizado para suspender la obra total o parcialmente, mediante orden escrita, por el lapso que estime conveniente, por actos u omisiones del Contratista en contra de lo especificado, incumplimiento de órdenes y reincidencia en insuficiencia de personal o o. El Contratista cumplirá, inmediatamente, la orden de suspensión del Inspector.

El Contratista no podrá suspender la obra, por ningún motivo, sin la autorización previa (por escrito) de la AAC. En caso de paralización de la obra por razones fuera de su control, se procederá a comunicarlo, inmediatamente y por escrito, a la Inspección de La Autoridad Aeronáutica Civil.

17.9 INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN FINAL DEL TRABAJO

Cuando todos los materiales hayan sido suministrados, se haya verificado que la construcción proyectada y contemplada por este contrato ha sido realizada en su totalidad de acuerdo con los planos y las especificaciones, La Autoridad Aeronáutica Civil y el Inspector practicará la inspección final conforme al siguiente procedimiento:

a. Atendiendo aviso escrito del contratista en el sentido de que la obra ha sido totalmente terminada, La Autoridad Aeronáutica Civil y el Inspector practicará la inspección considerada como semi-final. Si al hacerla

encuentra que la obra ha sido terminada íntegramente a su entera satisfacción, dicha inspección constituirá la inspección final y, en consecuencia, la Autoridad de Aeronáutica Civil conjuntamente con la Contraloría General de la República se aprestará a la anotación final notificándola al contratista por escrito.

b. Si ocurre que al practicarse la inspección semi-final cualquier trabajo se encontrara deficiente, el inspector dará al contratista las instrucciones necesarias para enmendar el trabajo, reemplazarlo o ejecutar la reconstrucción necesaria, y el contratista, sin dilación cumplirá y ejecutará dichas instrucciones. Una vez efectuadas las correcciones u omisiones de dichos trabajos, se practicará otra inspección, la cual constituirá la inspección final. Si se comprueba que dicho material ha sido reemplazado y el trabajo ha sido terminado satisfactoriamente, La Autoridad Aeronáutica Civil procederá a notificar esto al contratista por escrito tan pronto como sea posible.

c. Si al efectuar la inspección final, La Autoridad Aeronáutica Civil y el inspector encuentra que todos los materiales han sido suministrados y utilizados satisfactoriamente y toda la construcción previsto bajo este contrato ha sido terminada de acuerdo con sus cláusulas, el inspector aceptará el trabajo y establecerá la fecha oficial de terminación mediante "Acta de Aceptación del trabajo", a partir de la cual podrá cargarse al periodo del Contrato día calendario alguno y así deberá notificársele al contratista. A partir de la fecha establecida en el Acta, el contratista quedará relevado de cualquier responsabilidad por trabajo adicional que se refiera a este contrato, excepto aquel trabajo defectuoso descubierto posteriormente.

d. La Autoridad Aeronáutica Civil tendrá dominio y propiedad sobre la finca del proyecto en todo momento y por consiguiente a medida que la construcción del proyecto se va completando pasará a ser su propiedad, al igual que todo material entregado al sitio de la obra para ser incorporado en esta, y aquellos materiales y equipos pagados o abonados que estén en tránsito o en depósitos de terceros. La Autoridad Aeronáutica Civil podrá tomar posesión total o parcial del proyecto cuando hubiese alcanzado la condición de terminación sustancial y el Contratista no hará acción alguna para impedir tal ocupación sino por el contrario tiene la obligación de tramitar y pagar, tan pronto sea factible, el Permiso de Ocupación y entregárselo a la Autoridad Aeronáutica Civil tan pronto lo haya obtenido.

18. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Resolución Administrativa del Contrato:

Serán causales para que se declare administrativamente la Resolución del Contrato, además de las que se tenga por conveniente establecer en el Contrato, las siguientes:

18.1.1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.

18.1.2. La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA, cuando sea una persona natural.

18.1.3. La quiebra o el concurso de acreedores de EL CONTRATISTA o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.

18.1.4. La incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.

18.1.5. La disolución de EL CONTRATISTA, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el Contrato.

19. MULTA E INCENTIVOS

19.1 MULTA. La Autoridad Aeronáutica Civil, impondrá una multa por incumplimiento de Contrato que será del **CUATRO** (4%) por ciento dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista.

19.2 INCENTIVOS. INCENTIVOS POR TERMINACIÓN DE LA OBRA.

El CONTRATANTE pagará un incentivo de hasta el diez por ciento (10.0 %) del monto global del contrato si el CONTRATISTA entrega la obra a completa satisfacción del CONTRATANTE. El pago del incentivo será:

- i. Diez por ciento (10.0 %) si la entrega se hace en noventa días (90) calendarios antes de la fecha pactada.
- ii. Cinco por ciento (5.0 %) si la entrega se hace en cuarenta y cinco días (45) calendarios antes de la fecha pactada.
- iii. Dos y medio por ciento (2,5 %) si la entrega se hace en treinta días (30) calendarios antes de la fecha pactada.

20. CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá emplear Subcontratistas (previa presentación de una lista de los mismos antes del inicio de los trabajos el cual deberá ser aprobado por la A.A.C.) teniendo, presente que dicha s ción no perjudique los trabajos en cualquier tiempo o durante u ejecución. Si la entidad CONTRATADORA lo considera conveniente y necesario, puede solicitar al Contratista la clausura de tales subcontratos, si estos afectan los trabajos.

Sólo se podrá subcontratar parte de la obra, siempre y cuando el total de él o los subcontratos no exceda el sesenta por ciento (60%) del valor de la obra. Los Subcontratistas se considerarán sólo como empleados del Contratista.

Ante la AUTORIDAD AERÓNAUTICA CIVIL, no asumen responsabilidad alguna, ni relevan al Contratista de las responsabilidades y obligaciones contraídas, ni adquieren derecho alguno, por motivo de este Contrato.

El Contratista deberá responder, frente a la Autoridad Aeronáutica Civil, por los actos u omisiones de sus Subcontratistas o de cualesquiera otras personas directamente empleadas por él, en el curso de la ejecución de la obra objeto del Contrato.

21. CESION.

El Contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de las siguientes formalidades: que la entidad contratante y el garante autoricen, expresamente y con carácter previo, la cesión; que el cesionario tenga capacidad para contratar con la entidad contratante, reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al contratista o cedente; que se formalice la cesión dejando constancia en el expediente respectivo. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos obligaciones que corresponderían al cedente.

La **Autoridad Aeronáutica Civil** no permitirá ni autorizará la cesión del contrato a favor de personas que se encuentren inhabilitadas para contratar.

22. MONTO Y VIGENCIA DE LAS FIANZAS

22.1. Fianza de Propues ta

22.1.1. Los proponentes, en un acto de licitación pública, deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una fianza de sta, a fin de garantizar la firma del contrato y el mantenimiento de su oferta, la cual será por el monto equivalente al el diez por ciento (10%) del

importe o valor total de la propuesta, por un término ciento veinte (120) días de vigencia, según lo establecido en el Pliego de Cargos.

22.1.2. Esta fianza se emitirá conjuntamente a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil y la Contraloría General de la República.

22.1.3. Esta fianza habrá de constituirse en efectivo o en títulos de créditos del Estado o en pólizas de compañías de seguros o mediante garantía bancaria o en cheques certificados.

22.1.4. La fianza constituida en forma de póliza de compañía afianzadora o de seguros, será emitida conforme al modelo de fianza provisional o de propuesta, aprobado por la Contraloría General de la República, el cual se anexa en el capítulo IV de este Pliego de Cargos. Al final de éste acto público se le devolverá al interesado que la solicite, entendiéndose que con esto renuncia a todo derecho de reclamación sobre la adjudicación definitiva o se unirá al expediente respectivo, según sea el caso.

22.1.5. La fianza debe ser válida por un término no menor de 120 días calendario, a partir de la fecha en que se celebre este acto público.

22.1.6. La Contraloría General de la República queda facultada para rechazar cualquier fianza que no represente una adecuada garantía de cumplimiento del Contrato, así como para exigir la sustitución de garantías otorgadas por bancos o compañías de seguros no se encuentren en capacidad económica comprobada de garantizar dichas obligaciones contractuales, por otras otorgadas por compañías de seguros o bancos que tengan tal capacidad.

22.2. Fianza de Cumplimiento

22.2.1. Ejecutoriada la adjudicación, el proponente favorecido deberá constituir la Fianza de Cumplimiento y presentarla a la **Autoridad Aeronáutica Civil** en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.

22.2.2. La fianza de cumplimiento será por una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto total del contrato y tendrá una vigencia por todo el período de ejecución del contrato principal, más un término de un año cuando su objeto consista en bienes muebles o prestación de consultorías o de servicios, a fin de responder por vicios redhibitorios en cuanto a la mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato. Tratándose de bienes consumibles que no tengan reglamentación especial, el término de cobertura de la fianza se extenderá por el término tres (3) años

luego de la ejecución del contrato, a fin de responder por los defectos de reconstrucción o de construcción y por los vicios o s de los cuales pudiese adolecer el objeto del contrato.

22.2.3. Esta fianza deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones que contrae el Contratista, y se emitirá a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil y la Contraloría General de la República y deberá constituirse en efectivo o en títulos de créditos del Estado o en fianzas por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheque certificado o de gerencia.

22.2.4 Cuando la fianza de propuesta o de cumplimiento es en dinero en efectivo, bonos o títulos del Estado, el proponente o adjudicatario deberá consignarlos en el Banco Nacional y obtener un icado de garantía expedido a favor de la Contraloría General de la República y la Autoridad Aeronáutica Civil.

22.3 Póliza de Construcción todo riesgo

Amparando el 100% del valor de la obra durante todo el período de construcción y con una extensión de 12 meses por el período de garantía. A su vez debe cubrir responsabilidad civil por el 20% del valor del contrato bajo el criterio de límite único combinado, incluyendo los endosos de responsabilidad civil cruzadas, operaciones completas. Con respecto a la responsabilidad civil se debe incluir a la Autoridad Aeronáutica Civil como asegurado adicional sólo para las responsabilidades emergentes de los bienes en cuidado y custodia control del contratista y la responsabilidad emergente del contrato.

El Contratista deberá tener en los casos de montaje de equipos, cobertura de todo riesgo de montaje.

22.4 Fianza de Pago Anticipado

1. EL CONTRATISTA deberá presentar una Fianza de Pago Anticipado del cien (100%) por ciento de la suma adelantada y tendrá una vigencia igual al período principal y un término adicional de treinta días calendarios posteriores a su vencimiento para garantizar el reintegro de la determinada suma de dinero entregada en concepto de adelanto al CONTRATISTA.

23. CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la Licitación Abreviada, deberán realizarse mediante los siguientes medios:

Correo electrónico:

compras@aeronautica.gob.pa

Para información de carácter técnico solicitarlo por estos medios :

Nota:

Autoridad Aeronáutica Civil

Referencia: Licitación Abreviada N° 2010-1-38-0-08-LA-003850

Atención: Dirección de Aeropuertos

Fax: 501-9285

Correo electrónico:

algis@aeronautica.gob.pa,

Dirección de Aeropuertos

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**
- 5. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**
- 6. PLANO CONCEPTUAL**

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional Enrique Malek, se encuentra ubicado en la Sabana al Sur de la Ciudad de David y al Norte del Estero de Pedregal.

Es el Tercer Aeropuerto en Panamá, en tráfico aéreo con pasajeros transportados y el único en la Provincia de Chiriquí.

Desde 1989, se procedió a la construcción de la nueva Terminal del Aeropuerto.

El espacio físico consta con Salas de Espera para los pasajeros, Torre de Control, oficinas Administrativas de la Autoridad Aeronáutica Civil.

Además cuenta con edificaciones conexas que albergan oficinas para arrendadoras de vehículos.

Desde el año 2006, este pequeño Aeropuerto ha tenido un gran auge de pasajeros debido al desarrollo del turismo en las Provincias de Bocas del Toro y Chiriquí.

2. OBJETIVO

El objetivo de este proyecto es la adecuación del Aeropuerto Internacional Enrique Malek, tanto en su lado aire como en su lado tierra, para que brinde un servicio eficiente y de calidad a sus usuarios, logrando de esta forma abarcar un porcentaje mayor de la demanda actual que existe para esta región del país y las regiones aledañas a esta.

3. ALCANCE

Rediseño, remodelación y ampliación de la terminal existente.

El alcance de este proyecto involucra la realización de todos las investigaciones de campo, estudios y diseños necesarios para la correcta construcción de la ampliación de la terminal y el relleno y la extensión y reforzamiento de la pista del Aeropuerto Internacional Enrique Malek, así como la Construcción de todos los trabajos diseñados, siguiendo los parámetros indicados en estas especificaciones técnicas.

4. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos solicitados en este pliego de cargos están divididos en las siguientes tres fases:

- Ø Fase I: Levantamiento Físico
- Ø Fase II: Desarrollo de Anteproyecto Edificio Terminal
- Ø Fase III: Estudios y Diseños
- Ø Fase IV: Confección de Planos
- Ø Fase V: Construcción

Fase I Levantamiento Físico

El Contratista deberá antes de iniciar los trabajos de **“ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK”**, cumplir con los siguientes aspectos:

- Es responsabilidad del Contratista verificar el sitio de obra y efectuar los levantamientos necesarios de todas aquellas estructura acometidas, conexiones u otros elementos que sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos indicados en este pliego de cargos.

- Para la realización del levantamiento físico la Autoridad Aeronáutica Civil suministrara los siguientes planos de referencia:
 - Planos Existentes del Edificio Terminal.
- El Contratista deberá realizar el levantamiento de todos los Sistemas existentes actualmente en el Aeropuerto.
- El Contratista deberá elevar toda consulta a la Autoridad Aeronáutica Civil, con el propósito de obtener aclaración e información técnica elacionada con la infraestructura existente, o cualquier otra interrogante que a bien tenga para lograr el desarrollo de esta Fase.

Ø Fase II: Estudios Y Diseños

Esta Fase incluye la realización de todos los Estudios y Diseños necesarios para la Construcción de las estructuras, solicitadas por la Autoridad Aeronáutica Civil.

Para tales efectos el Contratista debe contar con un equipo multidisciplinario de profesionales idóneos con experiencia demostrada para la realización de los Estudios y Diseños del proyecto solicitado.

Esta Fase Comprenderá:

1- ANTEPROYECTO

Antes de empezar los estudios y diseños el contratista deberá realizar un anteproyecto, basado en los requerimientos solicitados por la A.A.C. para el dimensionamiento de las estructuras e infraestructuras solicitadas para este proyecto. Dicho anteproyecto deberá ser presentado para aprobación en la Dirección de Aeropuertos de la A.A.C., donde será revisado y se le darán al contratista las instrucciones de los cambios que deberá realizar para conseguir el Visto Bueno de esta Dirección.

2- ESTUDIOS

El Contratista deberá realizar los siguientes estudios previos a la elaboración del diseño a proponer para la Construcción de la Ampliación del Aeropuerto Internacional Enrique Malek.:

§ **Estudio de Impacto Ambiental**, realizar dos estudios de impacto ambiental, un estudio para la ampliación del edificio terminal, la rehabilitación de la calle de rodaje y el reforzamiento de la pista existente y un estudio para los trabajos de la extensión de la pista, ambos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional del Ambiente y obtener la aprobación de esta institución, deberán incluir un estudio de ruidos y de contaminación por emisiones, estos estudios deberán establecer los niveles de ruido y contaminación que el aeropuerto generará en sus alrededores y las medidas a tomar para la mitigación de los mismos.

§ **Estudio de Suelos**, realizar un estudio de suelos de toda el área del proyecto y con mayor alcance en las áreas donde se ubicarán los diferentes

componentes de la infraestructura de manera que contenga la información suficiente para el diseño definitivo.

En la investigación de las capas de suelos y de las estructuras de pavimentos se permitirán realizar perforaciones y otro tipo de pruebas destructivas, previa coordinación con la administración del aeropuerto y en los horarios en que el aeropuerto no esté operativo. En estos casos será obligatorio regresar inmediatamente los trabajos requeridos para retornarlos a sus condiciones originales en la misma jornada de trabajo.

- § **Estudio Hidrológico**, este estudio debe contemplar la investigación del régimen de lluvias en el sector durante los últimos 10 años, como mínimo, y una proyección a los próximos 50 años, y cualquier información adicional que permita al diseñador realizar los estudios hidráulicos.
- § **Estudio Hidráulico**, se realizarán con base en el estudio hidrológico del área y deberán indicar las soluciones de dimensionamiento de para todos los elementos a diseñar, se deberán realizar los estudios necesarios para poder sustentar la solución más eficiente para el diseño y construcción de la extensión de pista considerando la incursión de esta extensión en el área del Manglar existente.
- § **Estudio Topográfico**, realizar la topografía completa del área del proyecto topografías especiales en las áreas de ubicación de los diferentes componentes de la infraestructura. Este estudio debe suministrar la información necesaria para que el diseñador pueda estimar los volúmenes de corte y relleno con buena precisión.
- § **Estudio Hidrosanitarios**
 - Agua potable
 - Drenaje sanitario
 - Pluviales
- § **Estudio de Sistema Eléctrico**
 - Acometida eléctrica
 - Carga de tableros eléctricos

Todos estos estudios deberán contener el **sello (s) de idoneidad y firma (s)**, correspondientes a los profesionales idóneos responsables de la confección de los mismos.

3- DISEÑO

El contratista deberá realizar los diseños de cada estructura e infraestructura solicitada y conseguir su aprobación y correspondiente permiso de construcción de **forma individual** de modo que una vez este diseñada algunas de las estructuras se pueda proceder con la construcción de dicha estructura, para los efectos de la programación se incorpora en estos términos de referencia el **cronograma de realización de la Obra (ver punto N° 5 de este capítulo)**, el cual deberá ser llevado a cabo por el contratista.

Para el desarrollo de los Diseños el Contratista tendrá como base los parámetros que se detallan a continuación:

3.1-DISEÑO DE LA REMODELACION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO TERMINAL

El Contratista deberá presentar su anteproyecto para la ampliación y remodelación del edificio terminal basado en los lineamientos presentados por la A.A.C., la autoridad de aeronáutica civil revisara, indicara cambios a realizar en el anteproyecto y aprobará este anteproyecto antes de que se empiecen a realizar los diseños finales para la remodelación y ampliación del Edificio terminal.

3.1.1- NORMAS APLICABLES:

§ NORMAS AERONAUTICAS

El Contratista deberá ceñirse a todas las Normas Aeronáuticas existentes aplicables para lo relacionado a los Diseños solicitados:

- Estándar establecido por la Transportation Security Administration (TSA), Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) y Federal Aviation Administration (FAA).
- Libro XXXV
- Anexo 14

§ NORMAS A NIVEL NACIONAL

- § Reglamento Estructural Panameño 2004 (REP – 2004)
- § Manual de Especificaciones Técnicas Generales del MOP
- § Código Eléctrico Nacional NFPA-70
- § Desarrollo de la Normativa Nacional de Accesibilidad (Manual de Acceso – SENADIS)
- § Código de Alarma Contra Incendio NFPA-72
- § NFPA 780, 101

3.1.2- CONDICIONANTES PARA EL DISEÑO

- Para el diseño a proponer el Contratista deberá tomar cuenta la edificación existente, en cuanto a su estructura y funcionalidad. Esto sin limitarse al desarrollo de la propuesta de Diseño, en una o dos plantas, según los criterios de diseño establecidos por el o los Arquitectos encargados del Proyecto.
- El Diseño deberá considerar que el área de entrada al terminal será por el área existente actualmente (área a remodelar) y que el área de salida del terminal será por el área de la ampliación propuesta.
- El Contratista deberá considerar dentro de su propuesta el costo de: la reubicación de cualquier estructura, poste, cerca etc. existente en el área de la ampliación, reubicación de cualquier componente del edificio actual, que deba ser reubicado para la adecuación del edificio a lo requerido, la tala de árboles o cualquier otro costo implícito con la construcción de las nuevas estructuras.
- El Contratista deberá proporcionar un plano indicando la distribución del mobiliario y el equipo que será utilizado en esta terminal.

3.1.3- PROGRAMA DE NECESIDADES PARA EL DISEÑO

Área Terminal para desarrollo

El área cerrada nueva a construir, será de 3,000 m². (Distribuidos en dos Niveles). El área disponible para el desarrollo de la ampliación del Terminal (nuevo) y estacionamientos vehiculares es de 5,720 m².

Área Terminal existente

El área existente a remodelar, es la siguiente:

Área Planta baja: 910 m²

Área Planta alta: 624 m²

El Contratista tendrá la labor de realizar el diseño de la remodelación y ampliación del edificio terminal del aeropuerto, teniendo como base o referencia, los siguientes parámetros establecidos por la Autoridad Aeronáutica Civil, se detallan a continuación:

Demanda de Pasajeros en circulación

- 500 personas en entrada
- 500 personas en salida
- Áreas de entrada y salida separadas

Sistema de Bandas Transportadoras de equipaje

- Considerar dos (2) bandas, una para entrada y una para salida de equipaje, con su respectivo escáner (solo de terminal a aeronave)
- Deberán estar bajo cubierta de techo

Mostradores para Aerolíneas

- Dos (2) para salidas nacionales (vuelos domésticos)
- Cinco (5) para salidas Internacionales

Salas de Espera o Embarque

- Considerar la demanda de pasajeros en circulación establecida.
- Considerar instalaciones sanitarias (baños)

Área para Zona Libre de Impuestos (Duty Free)

- Considerar su acceso directo con las Salas de Espera de Salida de pasajeros y su restricción privativa de uso exclusivo para estas áreas.

Área para 10 Arrendadoras (concesionarios)

Demolición de las casetas actuales para arrendadoras

Servicios Sanitarios Damas, Caballeros y Personas con Discapacidad

- Considerar su ubicación en el área de salida de pasajeros.

Área para Oficinas Gubernamentales

- Policía, Aduana, Cuarentena, Seguridad, Migración, entre otros.

Área para revisión de Migración

- Control de Migración
- Maquinas de Rayos X

Área para otros Servicios al público

- Restaurante o Cafetería
- Estacionamientos Vehiculares, **cumpliendo con las normas de desarrollo urbano del Ministerio de Vivienda.**

Área para otros espacios a adecuar y/o considerar

- Oficinas Administrativas
- Departamento de Seguridad Aeroportuaria
- Departamento de Operaciones Aeroportuarias
- Departamento de Comunicaciones
- Salón Diplomático, **para 15 personas**
- Servicios Sanitarios públicos
- Área para observatorio meteorológico

Sistemas Especiales

- Sistema Eléctrico General
- Planta Eléctrica.
- Aire Acondicionado Central.

- Sistema de Alarma Contra Incendio.
- Sistema Telefónico, Data e Internet
- Sistema de Altavoz
- Sistema CCTV
- Sistema FIDS (integrado al sistema existente)
- Sistema Plomería General (incluye agua servida, potable, pluvial y planta de tratamiento)

3.1.4- DESARROLLO DEL DISEÑO

El CONTRATISTA será responsable del desarrollo de los diseños que a continuación se detallan:

§ Diseño de Infraestructura Arquitectónica

Para el desarrollo de la infraestructura arquitectónica solicitada el Contratista deberá **mejorar** en todo momento el criterio de la plástica arquitectónica en cuanto a acabado de materia , siendo en todo momento concordante a la plástica arquitectónica existente.

Para el desarrollo del diseño arquitectónico el Contratista deberá considerar:

- Dimensiones de los espacios solicitados
- Salas de espera o embarque, acondicionadas con servicios sanitarios ambos sexos.
- Distribución de equipos y mobiliario en cada espacio diseñado.
- Diseño de espacios para oficinas Gubernamentales

El Contratista deberá entregar:

- Plano Localización General
- Plano Arquitectónico
Plantas
Fachadas
Secciones
- Plano de Detalles generales
- Memoria Técnica

§ **Diseño y Calculo Estructural**

Se deberá contemplar el diseño, cálculo estructural y s de:

- La conexión de las estructuras existentes con las estructuras nuevas que propondrá en su diseño.
- Cimientos
- Estructuras de Hormigón
- Estructuras metálicas o Acero
- Estructura de Cubierta
- Otros

El Contratista deberá entregar:

- Plano Estructural
- Detalles Estructurales
- Memoria Técnica

Al confeccionar el Diseño Estructural el Contratista deberá regirse por el Reglamento Estructural de Panamá (REP – 2004).

§ **Diseño Eléctrico**

- Diseño eléctrico Integral (Terminal existente y ampliación)
- Planos eléctricos (plantas de electricidad)
- Levantar el sistema eléctrico existente. El proponente entregará el diagrama unifilar eléctrico con las siguientes especificaciones:
 - § Indicar cantidad y calibre de conductores de fase,
 - § Indicar cantidad y calibre de conductores neutrales,
 - § Indicar cantidad y calibre del conductor de puesta a tierra.
 - § Indicar diámetro de la tubería e indicar si es metálica o PVC.
- Acometida eléctrica nueva.
- Memoria técnica del diseño nuevo.
- Unifilar eléctrico propuesto y resumen de carga.
 - § Indicar cantidad y calibre de conductores de fase,

- § Indicar cantidad y calibre de conductores neutrales,
 - § Indicar cantidad y calibre del conductor de puesta a tierra.
 - § Indicar diámetro de la tubería e indicar si es metálica o PVC.
 - Capacidad de transformación existente y futura.
 - Sistema de puesta a tierra y pararrayos.
 - Sistema de iluminación y fuerza.
 - § Iluminación del Terminal
 - § Iluminación de Plataforma
 - § Iluminación de emergencia
 - Generador eléctrico
 - § Para el manejo de cargas críticas con tableros de distribución independientes.
 - Áreas para el cuarto de medidores, aire acondicionado, caseta para planta de emergencia.
- § **Diseño del sistema de Alarma Contra Incendio**
- Planos del sistema de Alarma Contra Incendio
 - § Detectores de humo y/o calor, rociadores, sistema húmedo.
 - Memoria técnica.
 - Señalización
 - Iluminación.
- § El Sistema de Alarma de incendio para las áreas nuevas y las existentes deberá ser diseñado de la mejor calidad existente en el mercado cumpliendo con el Código de Alarma Contra Incendio NFPA-72

§ **Diseño del Sistema de CCTV**

- Diseño del Sistema de cámaras a utilizar para logara la vigilancia del área total del Terminal, áreas de plataforma de aeronaves y área de estacionamientos.
- Dimensionar, ubicar y diseñar el espacio a necesario para el monitoreo del Sistema de CCTV.

El Sistema de CCTV para las áreas nuevas y existentes deberá ser diseñado en base a estándares internacionales y el

mismo debe ser aprobado por el departamento de seguridad aeroportuaria.

§ **Diseño del Sistema FIDS**

- Las pantallas deberán ser pantalla planas tipo plasma/LCD HD 42" entradas HDMI
- Deberán estar ubicadas en las áreas de llegada y salidas de pasajeros y distribuidas en forma uniforme para que los usuarios desde cualquier posición tengan acceso a la información.
- Este sistema debe integrarse al sistema existente (AMHS).

El Sistema de FIDS diseñado deberá ser de la mejor calidad existente en el mercado.

§ **Diseño del Sistema de revisión y rayos X**

El Contratista deberá diseñar el sistema de rayos x, para que cumpla con las mejores especificaciones del mercado, el tiempo de revisión sea bajo y por consiguiente el tiempo de espera sea bajo, y deberá dimensionar las áreas necesarias para la ubicación de este equipo. El suministro de este equipo será considerado no incluido en el contrato (N.I.C.) solo s debe considerar su diseño, especificaciones y dimensionamiento y ubicación en el plano final.

§ **Diseño del Mobiliario:**

El Contratista deberá proporcionar un plano indicando la distribución del mobiliario y el equipo que será utilizado en esta terminal. El suministro de este mobiliario será considerado no incluido en el contrato (N.I.C.) solo su debe considerar su diseño, especificaciones, cantidades, dimensionamiento y ubicación en el plano final.

§ **Diseño del Sistema de bandas transportadoras de equipaje.**

- Plano del Sistema
- Características técnicas
- Memoria Técnica

El cual deberá considerar:

- Dos (2) bandas, una para entrada y una para salida de equipaje, con su respectivo escáner (solo de terminal a aeronave)
- Deberán estar bajo cubierta de techo

La terminación del sistema de bandas transportadoras será de tipo carrusel y toda parte metálica en acero inoxidable. La capacidad (longitud y ancho) será diseñada para la demanda de pasajeros indicada en las especificaciones.

El Sistema de bandas transportadoras de equipaje diseñado deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la norma IATA.

§ **Diseño del Sistema de red de comunicación a través de cableado estructurado (telefonía y data)**

- Plano del Sistema
- Características técnicas
- Memoria Técnica

El cual deberá considerar:

- Salida telefónica
- Internet
- Servidores
- Otros

El Sistema de red de comunicación a través de cableado estructurado para las áreas nuevas y existentes deberá cumplir la categoría 6 y deberá cumplir con las normas:

- ANSI/TIA/EIA 568B.2-1.
- ANSI/ICEA S-102-700.
- ISO/IEC 11801 (2a edición, clase E).
- NEMA WC66.
- EN 50173-1.
- UL.
- NMX-I-248-NYCE-2005.

§ **Diseño del Sistema de Alta Voz**

- Plano del Sistema
- Características Técnicas
- Memoria Técnica

El cual deberá considerar:

- Sistema integrado de Alta Voz
- Nivel de Audio (db)
- Tipología del Sistema
- Otros

El Sistema de Alta Voz para las áreas nuevas y existentes deberá ser diseñado de la mejor calidad existente en el mercado.

§ **Diseño del Sistema Hidrosanitarios**

- Plano de distribución agua potable
- Plano de aguas servidas
- Plano de aguas pluviales
- Isométricos
- Cuadro de artefactos sanitarios y Accesorios sanitarios

Los artefactos y accesorios sanitarios y la grifería serán de fabricación americana. Se deberá adecuar los artefactos, accesorios y grifería existente a estas especificaciones.

- Memoria técnica

El cual deberá considerar:

- Acometida potable
- Carga y Descarga
- Otros

§ **Diseño del Sistema de Aire Acondicionado**

- Planos mecánicos y eléctricos
- Características técnicas
- Memoria Técnica

El cual deberá considerar:

- Aire Acondicionado tipo expansión o Chiller
- Capacidad
- Eficiencia y ahorro energético
- Cargas Térmicas
- Voltaje trifásico

- Ubicación física
- Tablero Eléctrico
- Desagües
- Reubicación de maquinaria existente
- Sensores
- Ventilación
- Otros

El Sistema de Aire Acondicionado debe diseñarse para las áreas nuevas y existentes manteniendo una temperatura como mínimo de 24 grados centígrados.

§ Planta de Tratamiento: Diseñada e integrada para cubrir la demanda del edificio terminal existente y de la ampliación.

§ **Diseño de otras necesidades**

- Área para teléfonos públicos
- Cajeros automáticos
- Fuentes de agua
- Diseño de Jardines y áreas verdes

El contratista deberá entregar los planos, detalles, cálculos, memorias técnicas, especificaciones técnicas de todos los sistemas solicitados en este pliego de cargos.

3.2- DISEÑO DE LAS ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS HORIZONTALES

3.2.1- Normas Aplicables

Los criterios de planificación y las normas que se utilizarán para el diseño y construcción son los siguientes:

- Libro XXXV del RACP y Anexo 14 OACI.
- Manual de Diseño de Aeródromos. Documento 9157 OACI:
 - Parte 1- Pistas. Tercera edición, 1991.
 - Parte 2 - Calles de Rodaje, Plataformas y Apartaderos de Espera.
Tercera edición, 1991.
 - Parte 3 - Pavimentos. Segunda edición, 1983.
 - Parte 4 - Ayudas Visuales. Tercera edición, 1993.
 - Parte 5 - Sistemas Eléctricos. Primera edición, 1983.
- Manual de Planificación de Aeródromos. Documento 9184 OACI:
 - Parte 1 - Planificación General. Segunda edición, 1987.
 - Parte 2 - Utilización del Terreno y Control del Medio Ambiente.

- Segunda edición, 1985.
- Parte 3 - Directrices para la Preparación de Contratos de Consultores y de Construcción. Primera edición, 1983.
- Manual de Servicios de Aeropuertos. Documento 9137-AN/898 OACI.
 - Normas de Diseño de Aeropuertos - Aeropuertos Servidos por Transportistas Aéreos - AC-150/5345 publicada por el Departamento de Transporte de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA).
 - Manual de “Especificaciones Técnicas Generales Para La Construcción Y Rehabilitación de Carreteras y Puentes “, Segunda edición revisada (2002), Del Ministerio De Obras Públicas, que en lo sucesivo de estos términos de referencia llamaremos Especificaciones del MOP.
 - Airport Design. FAA AC-150/5300-13 de 29 de Septiembre de 1989.

3.2.2- DISEÑOS SOLICITADOS

El contratista deberá realizar los diseños de las siguientes actividades:

- 1- Rehabilitación de Calle de Rodaje longitudinal y perpendiculares a la pista.
- 2- Reforzamiento de la pista existente y de la calle de rodaje que comunica a la pista con la plataforma de estacionamiento de aeronaves, de forma tal que ambas tengan una resistencia igual a la especificada para la extensión de la pista propuesta.
- 3- Extensión de pista, debe incluir el diseño de la solución propuesta a la canalización o desvío del canal de agua existente en esta área.
- 4- Diseño del Sistema de luces de aproximación.
- 5- Diseño del Sistema de drenaje pluvial.

Los diseños de las actividades requeridas se efectuarán de manera completa, tomando en cuenta todas las recomendaciones indicadas en los estudios realizados en la Etapa I, el contratista presentará todas las memorias técnicas de cada diseño debidamente firmadas por los profesionales idóneos en esta área.

El diseñador debe determinar las estructuras de pavimento, los tipos de materiales a utilizar para que cumpla con los requisitos de resistencia exigidos en estos términos de referencia.

3.2.3- Planos a entregar por el contratista.

Los planos que debe desarrollar el Contratista son los siguientes, pero sin limitarse a los mismos:

- Planos topográficos.
- Planos geotécnicos (clasificación y estructura de suelos).
- Planos de movimiento de tierra y de la solución propuesta para la canalización o desvío del canal de agua existente en el área de extensión de Pista
- Planos de diseño de pavimento para todas las áreas.
- Planos de diseño del Sistema de drenaje pluvial.
- Planos de las rutas de evacuación
- Plano del diseño de ayudas visuales (completo).
 - o Diseño del sistema de aproximación.
 - o Diseño de la reubicación del sistema PAPI y luces nuevas con el sistema existente.

3.2.4- Desarrollo del Diseño

3.2.4.1- Movimiento de Tierra y Canalización

Este trabajo consiste en el diseño del: corte, relleno, conformación y compactación del área a lo largo de la extensión de pista, hombros, franjas, calles de rodaje y área de seguridad de extremo de pista, solución propuesta para área de canal existente.

En Contratista sustentara y solicitará la aprobación de Dirección de Aeropuertos de la A.A.C. del mejor método a utilizar para canalizar las aguas y estabilizar el suelo en el área del manglar.

Debe indicarse el tipo de material para la estabilización del suelo, tipo de material para el relleno, áreas de corte y relleno entre otros.

3.2.4.2- Rehabilitación de Calle de rodaje existente,

- El contratista deberá evaluar la condición actual de la calle de rodaje y diseñar todos los elementos necesarios para su rehabilitación para que tenga la resistencia adecuada para ser utilizada como pista auxiliar, en el periodo en que se estén realizando los trabajos de reforzamiento de la pista existente.

Para determinar dicha resistencia el contratista deberá tomar como referencia las actividades diarias de la pista actualmente.

- **Diseño geométrico:** deberá diseñarse la rehabilitación la calle de rodaje paralela a la pista para una longitud: 1820 metros y un ancho de: 20 metros. Y tres calles de rodaje perpendiculares con longitud de: 45 metros y anchos de: ancho 1: 45 metros, ancho 2: 30 metros, ancho 3: 45 metros (ver plano conceptual). Además una franja de 40 metros (20 a cada lado del eje)

3.2.4.3- Reforzamiento del pavimento de la Pista existente y calle de rodaje que comunica la pista con la plataforma de estacionamientos de aeronaves. Se deberán reforzar para que cumplan con las especificaciones de diseño y resistencia solicitadas para el diseño de extensión de Pista.

Diseño geométrico: Pista existente:

Longitud: 2,100 metros

Ancho: 45 metros

- **Calle de Rodaje de pista a plataforma de estacionamiento de aeronaves:** determinar área en campo, deberá tener hombros de por lo menos 5 metros de ancho a cada lado y se deberá adecuar el drenaje pluvial existente en esta calle a las nuevas condiciones.
- **Área de Giro Umbral 22:** Diseñar el área de giro del umbral 22 para que tenga las mismas condiciones de resistencia que la pista reforzada.

Diseño geométrico: Área de giro:

Longitud: 81 metros (según plano conceptual)

Ancho: 12 metros

3.2.4.4- Extensión de Pista: Construcción de 500 metros lineales

- **Diseño geométrico:**
 - Longitud: 500 metros.
 - Ancho: 45 metros
 - El contratista debe contemplar el diseño de las áreas seguridad y franjas de pista para el área de extensión de pista
 - Área de parada en el extremo de pista: 100 metros

- **Franja de Pista:** 100 metros
(50 metros a cada lado del eje central de la pista)
- La resistencia del pavimento de toda la pista (reforzamiento de pista actual y extensión de pista) debe ser diseñada para un periodo de vida útil de 25 años, con una carga máxima de 350,000 libras y una frecuencia de utilización de aeronaves crítica de 10 operaciones diarias. Como aeronave crítica se utilizara el B757/300, para los efectos de la frecuencia de aplicación de cargas.
- **Hombros de Pista:** 7.50 metros a cada lado
- Estructura de Pavimento: corte/relleno, sub-base, base, rodadura, según diseño.
- **Área de Giro Umbral 04:** Diseñar el área de giro del umbral 04 para que tenga las mismas condiciones de resistencia que la extensión de pista.

Diseño geométrico: Área de giro:

Longitud: 81 metros (según plano conceptual)

Ancho: 12 metros

- 3.2.4.5- **Diseño del Sistema de luces de extensión de pista** el contratista reubicará el sistema PAPI hacia el lado izquierdo de la pista y suministrará e instalará las luces de borde, extremo y umbral de la pista, un regulador de corriente constante de 20 kilowatt del tipo enfriado por aire (similar al modelo existente). Actualmente el sistema de iluminación de la pista se alimenta a través de un solo circuito con luces de 45 watts, un regulador de corriente constante de 10 kilowatts aproximadamente al 85% de capacidad.

3.3- DESARROLLO DE PLANOS FINALES

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la A.A.C. los Planos Finales y las Especificaciones Técnicas, necesarias para la construcción de la obra.

El Contratista deberá entregar a la Autoridad Aeronáutica Civil los planos completos debidamente aprobados, memorias de cálculos, especificaciones técnicas especiales, procedimientos constructivos,

detalles y demás documentos que sean necesarios para la completa ejecución de las obra en su **Etap a Constructiva**.

El Contratista deberá entregar los planos como construido al final del proyecto.

3.4- Desarrollo de especificaciones Técnicas

- El Contratista deberá confeccionar las Especificaciones Técnicas, necesarias para la construcción de la obra y deberá presentarlas a la Dirección de Aeropuertos de la A.A.C. para su correspondiente revisión, proposición de cambios y aprobación antes de inicio de los trabajos de Construcción Fase III.
- Las Especificaciones Técnicas deberán contener todas las actividades necesarias para el desarrollo de la obra.
- El Contratista deberá entregar el desglose de cantidades por actividad para la construcción de la obra, el mismo debe contener la unidad de medida.

3.5- Aprobación de Planos

- El Contratista será responsable de efectuar todas las aprobaciones de los planos, ante la Dirección de Obras y Construcciones Municipales u otras Entidades Estatales y Privadas.
- Los costos en que deba incurrir para este trámite será responsabilidad del Contratista.

3.6- Formato de Entrega de Planos Finales y Especificaciones Técnicas a la Autoridad Aeronáutica Civil

- El Contratista deberá entregar los planos finales en papel Albanene, en formato de 2 pie x 3 pie.
- Los archivos electrónicos de estos planos deberán ser entregados en CD, en formato Dwg (Auto CAD).
- El Contratista deberá entregar a la Autoridad Aeronáutica Civil, el documento que contiene las Especificaciones Técnicas para la construcción del Proyecto. Estas Especificaciones Técnicas serán entregadas en formato de Word, en formato de hojas tamaño 8 ½" x 11", adicional se entregara una copia en formato electrónico (CD).

- Ø FASE III CONSTRUCCION, esta fase consiste en:**

- La construcción del indicador de la dirección del viento y los trabajos de Suministro e instalación de dos indicadores de la dirección de viento en ambos umbrales según detalle

constructivo entregado por la A.A.C.

- El Contratista deberá incluir en su propuesta todos los costos relacionados con la obtención de permisos, aprobación planos finales, construcción de las conexiones, pagos depósitos por las conexiones a los sistemas básicos tales como: Sistema eléctrico, sistema de agua potable y sistema sanitario, sistema de telefonía etc.
- El contratista deberá considerar dentro de su propuesta el costo de cualquier reubicación, demolición, desmantelamiento, desraigue, limpieza, corte, relleno, tala de árboles necesarios para la construcción de las estructuras e infraestructuras solicitadas en este pliego de cargos, así como las que sean necesarias para cumplir con las franjas y zonas de paradas especificadas.
- El contratista deberá cumplir con las normas establecidas en:
 - o El Estándar establecido por la Transportation Security Administration (TSA), Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) y Federal Aviation Administration (FAA).
 - o Libro XXXV del RACP y Anexo 14 OACI.
 - o Manual de Diseño de Aeródromos. Documento 9157 OACI:
 - Parte 1- Pistas. Tercera edición, 1991.
 - Parte 2 - Calles de Rodaje, Plataformas y Apartaderos de Espera.
Tercera edición, 1991.
 - Parte 3 - Pavimentos. Segunda edición, 1983.
 - Parte 4 - Ayudas Visuales. Tercera edición, 1993.
 - Parte 5 - Sistemas Eléctricos. Primera edición, 1983.
 - o Manual de Planificación de Aeródromos. Documento 9184 OACI:
 - Parte 1 - Planificación General. Segunda edición, 1987.
 - Parte 2 - Utilización del Terreno y Control del Medio Ambiente.
Segunda edición, 1985.
 - Parte 3 - Directrices para la Preparación de Contratos de Consultores y de Construcción. Primera edición, 1983.
 - o Manual de Servicios de Aeropuertos. Documento 9137-AN8/898 OACI.
 - o Normas de Diseño de Aeropuertos - Aeropuertos Servidos por Transportistas Aéreos - AC-150/5345 publicada por el

Departamento de Transporte de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA).

- o Manual de “Especificaciones Técnicas Generales Para La Construcción Y Rehabilitación de Carreteras y Puentes “, Segunda edición revisada (2002), Del Ministerio De Obras Públicas, que en lo sucesivo de estos términos de referencia llamaremos Especificaciones del MOP.
 - o Airport Design. FAA AC-150/5300-13 de 29 de Septiembre de 1989.
- El Contratista deberá realizar la construcción manteniendo las mejores normas existentes incluyendo y sin limitarse a las que se detallan a continuación:

Calidad de los Materiales

Los materiales serán de la mejor calidad y con las especificaciones contenidas en la designación correspondiente de la A.S.T.M. "AMERICAN SOCIETY FOR TESTING MATERIALS" y/o A.A.S.H.T.O."STANDARD SPECIFICATIONS FOR TRANSPORTATION OF MATERIALS AND METHODS OF SAMPLING AND TESTING", edición con sus revisiones vigentes en la fecha del Acto Público.

Compactación de las capas de materiales

La compactación de la capa base, de la mezcla asfáltica y del mortero asfáltico debe realizarse utilizando el procedimiento, técnica y cualesquiera otros aspectos indicados en los capítulos 7 y 21 del Manual de “Especificaciones Técnicas Generales Para La Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes”, Segunda Edición Revisada (2002), Del Ministerio de Obras Publicas.

Pruebas y verificaciones para el control de calidad

El Contratista deberá contar con el equipo completo, en perfectas condiciones de funcionamiento y debidamente calibrado, para realizar todas y cada una de las pruebas que permitan confirmar que los materiales que se están utilizando, solos y mezclados, cumplan, a satisfacción, con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y diseños realizados. Todo el equipo debe estar adecuadamente instalado en e área de la obra o en un sitio próximo de fácil acceso, y deberá

ser operado por personal competente, suministrado por el Contratista.

El Inspector de la Obra y cualquier otro Técnico de la Autoridad Aeronáutica Civil tendrán acceso expedito al lugar donde se estén realizando las pruebas, para que puedan verificar la realización del control de calidad requerido.

El Contratista está obligado a realizar todas las pruebas requeridas y a entregar los resultados al Inspector de la Obra, regular y oportunamente.

Fuentes de materiales

Es responsabilidad total del Contratista la elección de las fuentes de materiales y la extracción y transportación de los mismos, cubriendo todos los costos de adquisición o de explotación de las fuentes y obteniendo los permisos requeridos y realizándole a su propio costo las pruebas que sean necesarias para determinar si el material cumple con lo especificado en los planos y diseños.

Reconstrucción, Limpieza General y Limpieza

El Contratista deberá realizar a su propio costo la reconstrucción y reposición a su estado original o mejor de cualquier estructura, área de grama, pasillos, aceras o cualquier otra parte del Aeropuerto que haya sufrido algún daño producto de la construcción especificada en este liego de cargos, del mismo modo deberá mantener el área de trabajo limpia diariamente llevando a los vertederos correspondientes toda basura, caliche, escombros o residuos provenientes de las actividades propias de la construc , corriendo con los costos de esta limpieza.

Depósitos, Casetas, Suministro de Agua, Luz, Teléfono

El Contratista construirá a su propio costo, en la ubicación indicada por el Inspector, todas las casetas, depósitos, las instalaciones y conexiones provisionales de agua, luz, teléfono, sistemas sanitarios a utilizar en la construcción de la Obra, así como también realizara a su propio costo el de las cuentas de todos estos servicios. En la Obra por lo menos existirá una caseta dedicada únicamente para la inspección de Obra, la cual el contratista deberá construir a su propio costo.

El Contratista deberá presentar a aprobación del inspe un plano donde indique la ubicación de cualquier estructura o infraestructura provisional necesaria para la construc del proyecto, una vez aprobado este plano por el inspector se deberá firmar y mantener copia del mismo en la Obra.

Horario de Trabajo:

El contratista deberá tener en cuenta, al momento de la presentación de su propuesta que debido a las operaciones normales del aeropuerto se deberá coordinar con el Inspector de la A.C. los horarios en los cuales se estarán realizando cada una de las etapas de la construcción:

- 1- Para la ampliación y remodelación del Edificio Terminal, **deberá tener en cuenta que deberá construir la Ampliación primero y luego construirá la remodelación de lo existente**, para de esta manera permitir el uso continuo de alguna de estas áreas por parte de los usuarios del edificio terminal (en otras palabras mientras se construye la ampliación del terminal se estará utilizando el edificio terminal actual para la realización de las actividades normales de tránsito de pasajeros una vez se termine la ampliación del terminal se utilizará esta para las actividades normales de tránsito de pasajeros y se comenzará con la remodelación del edificio actual.
- 2- Cuando se realice el reforzamiento de la pista se deberán tener las previsiones para que no se realicen trabajos en las áreas de franjas de calles de rodaje, que atraviesen la pista hacia la plataforma, en las horas de actividad del aeropuerto.
- 3- Todos los horarios de trabajo para la realización de los estudios y Construcción de todas las actividades deberán dejarse plasmados por escrito y estar aprobados por la Dirección de Aeropuertos de la A.A.C.

5.- Cronograma de Realización de Obra:

El Contratista deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta e incluir dentro de sus costos que deberá programar la ejecución de los s solicitados en las tres fases antes mencionadas de acuerdo a las siguientes etapas y tiempos de ejecución de la OBRA.

ETAPAS DE EJECUCION DE LA OBRA	Tiempo de ejecución	Observaciones
ETAPA I: Rehabilitación de la Calle de Rodaje		
Evaluación técnica	15	A partir de la orden de proceder
Rehabilitación	30	A partir de la evaluación técnica
ETAPA II: Reforzamiento del Pavimento de Pista Existente y calle de rodaje de acceso a plataforma		
Estudios y Diseño aprobados	45	A partir de la orden de proceder
Construcción	45	A partir de los estudios y diseños aprobados
ETAPA III: Extensión de Pista		
Estudios y Diseño aprobados	90	A partir de la orden de proceder
Construcción	450	A partir de los estudios y diseños aprobados .
ETAPA IV: Remodelación y Ampliación Edificio Terminal		
Estudios y Diseño aprobados	90	A partir de la orden de proceder
Construcción	250	A partir de los estudios y diseños aprobados .

CAPÍTULO IV
FORMULARIOS

CONTENIDO

TÍTULO

- 1. INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE PROPUESTA**
- 2. FORMULARIO DE PROPUESTA**
- 3. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
- 4. DESGLOSE DE PRECIOS**
- 5. FIANZA DE PROPUESTA**
- 6. FIANZA DE CUMPLIMIENTO**
- 7. FIANZA DE PAGO ANTICIPADO**
- 8. FORMULARIO No. 1**
- 9. FORMULARIO No. 2**
- 10. FORMULARIO No. 3**
- 11. MODELO DE CONTRATO**

INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar su propuesta completado el formulario que para tal propósito se adjunta a continuación.

La presentación de la oferta en el formulario que se anexa es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de este mismo formulario o bien de preparar un original **en papel simple habilitado**, manteniendo siempre el texto del mismo.

El formulario de propuesta será completado en español, presentarse en tres (3) ejemplares, uno de los cuales **será original**.

El original y las copias deberán estar firmados, de puño y letra, por quien ostenta la representación Legal o por el representante en el acto, autorizado mediante un poder, o por la propia persona natural que efectúa la propuesta.

Para completar o llenar el formulario de propuesta se deberán acatar las siguientes instrucciones:

1. **NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL:**
Indicar el nombre de la persona que presenta la propuesta; si se tratase de una persona natural, **presentar fotocopia de su cédula de identidad personal o de su pasaporte, en caso de ser extranjero.**
2. **NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA:**
Deberá indicar el nombre de la sociedad o empresa que presenta la propuesta, si se constituye una persona jurídica.
3. **EN EL ACTO PÚBLICO NOS REPRESENTARA:**
Deberá indicar el nombre de la persona que representa al Proponente en el mismo Acto Público y describir las generales del mismo y adjuntar un poder autenticado por Notario Público. En caso de que se trate del Representante Legal que concurra al Acto, deberá indicar sus generales y no requiere presentar poder autenticado por Notario Público.
4. **ADJUNTAMOS FIANZA DE PROPUESTA (PROVISIONAL):**
Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una fianza de propuesta, la cual no será menor del diez (10 %) del importe o valor de la propuesta y por un término no menor de ciento veinte (120) días de vigencia.
5. **VALIDEZ DE LA OFERTA:**
Deberá indicar la validez de la oferta de acuerdo a lo señalada en el Pliego de Cargos.

6. **PLAZO DE ENTREGA:**
Deberá indicar el plazo de entrega de la obra, que debe concordar con el indicado en el Pliego de Cargos.
7. **NUESTRA OFERTA ES POR:**
Deberá indicar el MONTO TOTAL DE SU OFERTA.
8. **ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES, TODO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS:**
Deberá indicar esta frase, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 29 Ley 22 de 27 de junio de 2006.
9. **ADJUNTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
Adjuntar los documentos que se señalan en el Formulario de Propuesta y en el Pliego de Cargos, los cuales son de estricto cumplimiento, a objeto de determinar la adjudicación.
10. **NOMBRE DEL PROPONENTE:**
Nombre de la Persona Natural o Persona Jurídica que efectúa la Propuesta y Firma del Representante Legal o Representante Autorizado en el Acto Público o de la Personal Natural.
11. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS:**

Las instituciones, empresas o ciudadanos de países a los que se les apliquen medidas de retorsión de conformidad con la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de contratista de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por si mismos ni por interpuestas personas. No obstante, toda persona natural o jurídica extranjera que desee participar como proponente en un acto de selección de contratista deberá presentar, junto con su oferta, una declaración jurada en la que certifique su condición de no estar afectada por las medidas de retorsión en los términos de Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002.

La persona natural o jurídica extranjera que omita presentar la declaración indicada quedará descalificada para los efectos de la adjudicación del contrato.

FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, _____ de _____ de 2010.

Señores:

AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL

Panamá, Rep. de Panamá

Presentamos propuesta para los trabajos de **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK”** Correspondientes a la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010-1-38-0-08-LA-003850**. Nuestra Oferta es por la suma total de _____

BALBOAS CON _____ CENTECIMOS (B/. _____), cuyo pago se efectuará en la forma estipulada por la Autoridad Aeronáutica Civil en el Pliego de Cargos.

Aceptamos, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos, en el orden requerido, los siguientes documentos, como requisitos exigidos de obligatorio cumplimiento, para que nuestra propuesta pueda ser considerada por la Comisión Verificadora:

1. Formulario de Propuesta (documento original)
2. Presentación de anteproyecto.
3. Fianza de Propuesta (documento original)
4. Desglose de Precio (documento original)
5. Resolución y Certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
6. Declaración Jurada (Medidas de Retorsión), debidamente autenticada por Notario Público.
7. Aviso de Operación
8. Certificación del Registro Público de la empresa
9. Copia simple de la cédula o pasaporte del proponente legible
10. Poder autenticado por Notario Público, del representante autorizado.
11. Paz y salvo de la Caja del Seguro Social (vigente),
12. Paz y salvo del Ministerio de Economía y Finanzas (vigente).
13. Antecedentes legales de la empresa (FORMULARIO N° 1)
14. Certificación de que cuenta con el equipo apropiado, el personal competente y el financiamiento.
15. Currículum Vitae del Superintendente de la Obra (Formulario N° 2).
16. Constancia de visita al sitio del proyecto. (Formulario N° 3).
17. Experiencia Técnica de la Empresa
18. Requisito financiero de la Empresa

Todos los requisitos deberán cumplir con lo establecido en el punto 10 del Capítulo II (Condiciones Especiales) de este Pliego de Cargos.

(Nombre de la Persona Natural
o Jurídica que Propone):

(Nombre del Representante Legal,
si el Proponente es Persona Jurídica):

(Firma):

(Cedula):

(Domicilio):

(Teléfonos):

- _____

(Correo electrónico):

**“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK”**

AUTORIDAD DE AERONAUTICA CIVIL					
		Unidad	Cant.	P/Unit.	Total
Descripción					
Bonos,Permisos,Gastos Administrativos e					
Instalaciones Provicionales del Proyecto en general	Global				
Bonos,Fianzas, Permisos, Gastos					
Administrativos	Global				
Caseta de la inspección (Incluye Pago					
Electricidad, A. Acondicionado	Global				
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado,					
Electricidad y Comunicación del Proyecto	Global				
Letrero	Global				
ESTUDIOS	Global				
Impacto ambiental					
Suelos					
Hidraulico					
Hidrologico					
Topografico					
Hidrosanitario					
Sistema electrico					
Diseño y Elaboración de Planos	Global				
Ampliación de la Terminal (área cerrada). 3000 m2	M²				
Remodelación de la Terminal Existente. 1534 m2	M²				
Limpieza	Global				
Demarcación y Agrimensura	Global				
Movimiento de Tierra					
Excavacion de Cimientos Corridos	M³				
E xcavación para Zapatas	M³				
Relleno de Fundaciones	M³				
Relleno (Incluye tratamiento contra plagas)	M³				
Es tructura	M³				
Fundaciones de Paredes					
Vigas Sísmicas	M³				
Zapatas	M³				
Columnas	M³				
Vigas					
Estructura / Aberturas en puertas y ventanas	M³				
Es tructura de Techo	M³				
Estructura de Techo					
Calles y Es tacionamientos	M²				
Pavimento de Hormigón					
Cordones, cordón cuneta	M³				
Aceras	M.L.				
Obras de Perímetro	M²				

Albañilería	Global			
Paredes de Bloques 4" Espesor				
Paredes de Bloques 6" Espesor	M ²			
Repello Liso	M ²			
Bloques de 6" Rellenos	M ²			
Mochetas	M ²			
Acabados para pisos y paredes	M.L.			
Suministro e Instalación de Baldosas.				
Suministro e Instalación de Zócalo	M ²			
Suministro e Instalación de Azulejos de Pared	M.L.			
Carpintería. Ebanistería	M ²			
Pintura	Global			
Señalización en pista				
pintura para edificios (interior y exterior)	M ²			
Cielo Ras o	M ²			
Ventanas	M ²			
Puertas , Ferretería y Cerrajería.	M ²			
Electricidad	Global			
Sistemas de Detección y Alarma de Incendio	Global			
Sistema Humedo contra incendio	Global			
Sistema de Presión Hidroneumático	Global			
Plomería, accesorios, fuente de agua	Global			
Sistema de Distribución de Agua				
Sistema de Aguas Servidas y Ventilación Sanitaria	Unidad			
Sistema de Drenaje Pluvial	Global			
Canales Pluviales	Global			
Bajantes Pluviales	Global			
Artefactos Sanitarios	Global			
Sistema de Teléfonos	Unidad			
Sistema de Aire Acondicionado Central	Global			
Sistema de Informatica + CCTV	Global			
Grama y Jardinería	Global			
Obra Civil - Pist as				
Rehabilitación de Calle de Rodaje.	Global			
Reforzamiento de Pista y calle de rodaje a plataforma.	Global			
Extensión de Pista.	Global			
Indicador de la dirección del Viento.	c/u	2		
Área de Concesionario.				
Demolición de área de concesionario actual (arrendadoras).	M2	200		
Señalización general	Global			
Placa de Bronce	Global			
Sistema pararrayo	Global			
Suministro e Instalación de Planta Eléctrica	Unidad			
Limpieza	Unidad			
Sub Total				
ITBMS				
Total				

Los precios arriba detallados incluyen: COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES, PAGO DE LA MANO DE OBRA, GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FINANCIAMIENTO, IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES, ETC., Y EL BENEFICIO CORRESPONDIENTE.

Acepto, sin restricciones ni objeciones, todo el conte del presente Pliego de Cargos.

(Nombre de la Persona Natural o Jurídica que Propone): _____

(Nombre del Representante Legal, si el Proponente es Persona Jurídica): _____

(Firma y Cédula de Identidad de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica): _____

(Firma): _____

(Cédula): _____

(Domicilio del Proponente): _____

(Teléfono del Proponente): _____

(Correo electrónico): _____

DE LOS MODELOS DE FIANZAS

FIANZA DE PROPUESTA

NÚMERO DE LA FIANZA:

PROPONENTE O ADJUDICATARIO

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MONTO MÁXIMO: 10 % DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA O DEL AVALÚO O EL EQUIVALENTE A DOS (2) MESES DE CANON DE ARRENDAMIENTO EN LOS ARRENDAMIENTOS DE BIENES DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006 y el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

VIGENCIA: (Según el Pliego de Cargos) a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que “EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO” no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento. La notificación de incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a “EL PROPONENTE O

ADJUDICATARIO" en sus oficinas principales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; así mismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

TITULARIDAD DE DERECHOS. Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.

EN FE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato).

VIGENCIA: _____ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominada LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del momento de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los

defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad confor a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus ofic principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capac técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser he por la ENTIDAD OFICIAL, a LA FIADORA. Para efectos de clamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notifica de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a la obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los os y

pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenido y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

(Texto aprobado por la Contraloría de la República de
Decreto Núm. 317-Leg. De 12 de diciembre de 2006).

_____ midad con el

FIANZA DE PAGO ANTICIPADO

NÚMERO DE LA FIANZA:

CONTRATO PRINCIPAL: (DESCRIPCIÓN)

CONTRATISTA:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

SUMA ANTICIPADA: B/. _____, que corresponde al límite 100% de la suma anticipada.

PARA GARANTIZAR: El reintegro de la suma de B/. _____, entregada en concepto de adelanto a EL CONTRATISTA bajo el CONTRATO PRINCIPAL, arriba indicado.

Conste por el presente documento que (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominada LA ENTIDAD OFICIAL, el reintegro de la suma anticipada a EL CONTRATISTA, con sujeción a las condiciones de EL CONTRATO PRINCIPAL, siempre que la referida suma adelantada sea utilizada por EL CONTRATISTA para la oportuna y debida ejecución del CONTRATO PRINCIPAL, de acuerdo con los términos señalados en el pliego de cargos. Esta fianza se emite de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

OBJETO: LA FIADORA garantiza a LA ENTIDAD OFICIAL el reintegro de la suma anticipada, siempre que sea utilizada por EL CONTRATISTA para la oportuna y debida ejecución del CONTRATO PRINCIPAL.

Esta fianza estará vigente durante todo el período de ejecución del CONTRATO PRINCIPAL y hasta por un término adicional de treinta días posteriores al vencimiento del mismo, o hasta cuando se haya efectuado el total reintegro de la suma anticipada a LA ENTIDAD OFICIAL, por razón de la presente fianza.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. LA FIADORA quedará relevada de responsabilidad por razón de esta fianza en caso de que LA ENTIDAD OFICIAL, ya sea unilateralmente o con el consentimiento de EL CONTRATISTA, modifique la forma de pago de la suma anticipada establecida en el CONTRATO PRINCIPAL, sin consentimiento previo y por escrito de LA FIADORA.

INCUMPLIMIENTO: En caso de reclamación fundada hecha por LA ENTIDAD OFICIAL de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, previa expedición de la resolución por la cual se resuelve administrativamente EL CONTRATO, LA FIADORA dispondrá un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento para ejercer la opción de continuar la ejecución de EL CONTRATO, utilizando para ello los servicios de una persona idónea a juicio de LA ENTIDAD OFICIAL para tal efecto o pagar a LA ENTIDAD OFICIAL el importe de la fianza.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

FACULTAD DE FISCALIZACIÓN: EL CONTRATISTA queda obligado a destinar las sumas anticipadas a la ejecución de EL CONTRATO PRINCIPAL. En consecuencia, LA FIADORA podrá emplear una o más personas de su libre elección para que con absoluta libertad puedan fiscalizar el debido uso por parte de EL CONTRATISTA de las sumas adelantadas. También puede LA FIADORA convenir en forma expresa con EL CONTRATISTA cualquier sistema para la fiscalización o control de las sumas adelantadas por LA ENTIDAD OFICIAL.

ACCIONES LEGALES: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

POR LA FIADORA. POR EL CONTRATISTA.

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

FORMULARIO No.1

ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMPRESA

- a. Nombre: _____
- b. Domicilio: _____
- c. Dirección Postal y Telegráfica: _____
- d. Números telefónicos: _____
- e. Número de Fax: _____
- f. Número de Celular: _____
- g. Correo electrónico: _____
- h. Fecha de Constitución de la Empresa: _____
- i. Lugar de constitución de la Empresa: _____
- j. Datos de su inscripción: _____

Tomo

Folio

Asiento

FORMULARIO No.2

CURRICULUM VITAE

Este profesional está designado como:

I Datos Personales :

Nombre Completo: _____

Fecha de Nacimiento: _____

_____ (día) _____ (mes) _____ (año)

Número de cédula de identidad personal: _____

Nacionalidad: _____

Número de licencia de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá: _____

Estudios Superiores :

Título Obtenido: _____

En el año de: _____

En la escuela / colegio: _____

Otros estudios realizados: _____

II Cargo en la Compañía:

Cargo actual en la Compañía: _____

Cargos anteriores en la Compañía: _____

Los profesionales idóneos deben presentar copia del carné de la JTIA.

FORMULARIO No. 3

EVALUACIÓN E INSPECCIÓN AL SITIO O LUGAR DE LA OBRA

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar de Inspección: _____

Nombre Empresa Contratista: _____

Nombre Inspector Contratista: _____

(Nombre y Apellido en letra clara y legible, de la persona responsable por parte de la Empresa contratista para efectuar la Evaluación e Inspección del lugar para la realización del trabajo solicitado)

Teléfonos: _____

Nombre	Inspector	Contratante:
--------	-----------	--------------

(Nombre y Apellido en letra clara y legible, de la persona responsable de coordinar la visita para la Evaluación e Inspección de lugar, por parte de la Autoridad de Aeronáutica Civil)

Observaciones de la Evaluación e Inspección:

Firma Inspector Contratista

Proponente

Firma Inspector Contratante

AAC

MODELO DE CONTRATO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATO N°000/2010

Entre los suscritos a saber: Licenciado RAFAEL BARCENAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal _____, actuando en su calidad de Director General y Representante Legal, debidamente facultado por la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, quien de ahora en adelante se denominará AERONÁUTICA, por una parte, y por la otra, _____ varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° _____, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa sociedad panameña inscrita en la Ficha _____, Documento _____ de la sección mercantil de Registro Público, con domicilio en _____, República de Panamá, teléfono _____, quien en lo sucesivo se denomina EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato para los trabajos de “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK” como consecuencia de la Licitación Abreviada No. 2010-1-38-0-08-LA-003850 celebrada el día _____, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar **por su cuenta todos los trabajos de ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK** para AERONÁUTICA, en adelante denominados LA OBRA, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones especiales señaladas en el Pliego de Cargos de la Licitación Abreviada No. 2010-1-38-0-08-LA-003850, documento éste que se considera parte integrante del presente contrato y por lo tanto, de obligatorio cumplimiento para las partes contratantes **y en la Oferta de EL CONTRATISTA**. Este compromiso incluye el suministro de todos los recursos que se requieran para ejecutar LA OBRA, tales como; materiales, productos, equipo, personal, gastos legales, dirección técnica y administrativa, entre otros.

SEGUNDA: PRINCIPIO DE INTEGRACION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Adendas, contenidas en el Pliego de Cargos y demás documentos preparados por la Dirección [establecer nombre] de la Autoridad Aeronáutica Civil, para la ejecución

de LA OBRA, así como su propuesta, son anexos de este Contrato, y por lo tanto, forman parte integral del mismo, obligando tanto a EL CONTRATISTA como a AERONAUTICA a observarlos fielmente.

El orden prioritario de los documentos que forman parte de este contrato, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, de mayor a menor jerarquía, es el que se describe a continuación.

1. EL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
2. LAS ORDENES DE CAMBIO, si las hubiere;
3. EL PLIEGO DE CARGOS Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. LOS PLANOS;
5. LA PROPUESTA DE EL CONTRATISTA.

TERCERA: MODALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá la modalidad de duración prolongada toda vez que la presente obra se realizará en un periodo de dos (2) años fiscales.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, del término pactado.
2. Colaborar con la entidad licitante en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la entidad contratante, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pueden presentarse.
5. Garantizar la cantidad de las obras realizadas, así como los bienes y los servicios contratados, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable cuando formule propuestas e que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente

subvaluadas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7. Ser legalmente responsable de haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
8. Permitir el libre acceso a las instalaciones objeto de contratación para los fines indicados en este artículo.
9. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquier que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar LA OBRA a entera satisfacción de AERONÁUTICA, debiendo repetir por su cuenta y riesgo aquellos que queden defectuosos y a cumplir con todas las responsabilidades que se le imputen con motivo de la ejecución de este contrato, tales como: indemnizaciones, liquidaciones, compensaciones, reparaciones, pago de impuestos nacionales o municipales, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas vigentes.

Queda convenido que EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a AERONÁUTICA, ante terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza, DIRECTA O INDIRECTA, con la ejecución del presente contrato, como por ejemplo: incumplimiento por disposiciones municipales o de cualquier otra autoridad pública legalmente constituida; pago de prestaciones a sus trabajadores; pagos de suministros, salarios, subcontratos, indemnizaciones por daños ocasionados a personas o propiedades, reclamaciones, juicios, demandas, costos, cargos o gastos, respecto a materiales o servicios que se originen de la ejecución de LA OBRA.

QUINTA: RESPONSABILIDADES

Queda convenido y entendido que EL CONTRATISTA, asume la responsabilidad por las pérdidas o deterioro de materiales, partes, maquinarias y/o equipo que deba suministrar, instalar, o acomodar y/o en cumplimiento del presente contrato, ya sea que se encuentren o no incorporados a LA OBRA.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la obra objeto del presente contrato, en un plazo de quinientos cuarenta (540) días **calendarios, contados a partir de la entrega de la ORDEN DE PROCEDER a EL CONTRATISTA, para lo cual EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo a las siguientes etapas:**

ETAPA I: Diseño y construcción del reforzamiento de ca de Rodaje: 45 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

ETAPA II: Diseño y construcción del reforzamiento del de la Pista y calle de rodaje de acceso a plataforma: 90 día calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

ETAPA III: Diseño y construcción de la extensión de la Pista: 540 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

ETAPA IV: Remodelación y ampliación del edificio terminal: 340 días calendario, a partir de la fecha de la orden de proceder.

SÉPTIMA: MONTO, FORMA DE PAGO Y PAGOS PARCIALES

AERONÁUTICA, compensará a EL CONTRATISTA por la ejecución total y satisfactoria de LA OBRA contratada, la suma total de luido el 5% del impuesto de ITBMS de conformidad con lo que EL CONTRATISTA presentó en su propuesta, cuyo pago acepta recibir de la siguiente manera:

La suma de _____ con cargo a la artida presupuestaria No. _____ para el año 2010 y la diferencia de B/. _____ a la partida presupuestaria No. _____ de la vigencia fiscal del año 2011. Debido a la complejidad de la obra, dicho contrato será de carácter multianual.

AERONÁUTICA efectuará un pago anticipado del veinte (20%) por ciento del monto total del contrato a **EL CONTRATISTA**, una vez el Contrato este debidamente perfeccionado y sea emitida la Orden de Proceder.

EL CONTRATISTA solicitará pagos parciales siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos. EL ESTADO efectuará el pago de los avances parciales no más de noventa (90) días de la presentación de las cuentas. Dichos **PAGOS PARCIALES** se harán efectivos a través de presentación de cuenta acompañada de una copia del informe del inspector y aprobado por la Contraloría General de la República. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA hacer su solicitud formal de pago y cubrir cualquier costo que ello pudiera representar.

AERONÁUTICA descontará en concepto de devolución del anticipo el veinte (20%) por ciento del monto total de cada cuenta por avance de obra presentada por **EL CONTRATISTA**.

OCTAVA: RETENCIONES.

EL CONTRATISTA acepta y conviene que AERONAUTICA retendrá como garantía adicional de cumplimiento, un porcentaje equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de trabajo ejecutado y entregado hasta la fecha de la cuenta. La suma total retenida no devengará intereses y será devuelta a El Contratista cuando se efectúe el pago final, siempre y cuando no queden reclamos pendientes.

Adicionalmente, la Autoridad Aeronáutica Civil podrá retener o anular en todo o en parte cualquier pago por las siguientes causas:

- a. Trabajos defectuosos sin remediar.
- b. Demandas presentadas o evidencias que indiquen la probable presentación de reclamos.
- c. La falta del Contratista en pagar debidamente a subcontratistas, proveedores o trabajadores.
- d. Daños a otro Contratista.
- e. La marcha del trabajo no se ajusta al programa de trabajo.

NOVENA: MODIFICACIONES A LA OBRA

De ser necesaria la introducción de cambios a LA OBRA en las especificaciones técnicas, dichos cambios se harán con ajustes en los precios totales, calculados en base a los precios unitarios previamente acordados entre las partes contratantes. Los cambios mencionados podrán darse por lo siguiente:

- Ø Por considerarlo conveniente AERONÁUTICA, en cuyo caso, solo se requiere que se le comunique a EL CONTRATISTA por escrito y luego, conjuntamente se calcularán los ajustes al costo total.
- Ø Por solicitud de EL CONTRATISTA, dirigida formalmente escrito al inspector dando las explicaciones y justificaciones pertinentes. El inspector, a su vez, analizará la solicitud y elevará la consulta a los niveles superiores, luego de lo cual se le dará respuesta a EL CONTRATISTA, también por escrito. Si la respuesta es afirmativa, se harán los ajustes en el valor del contrato en la forma antes especificada, de lo contrario, EL CONTRATISTA deberá limitarse a cumplir lo especificado en los documentos técnicos, ya que no podrá hacer cambios sin la aprobación formal es de AERONÁUTICA.

DÉCIMA: FIANZAS

EL CONTRATISTA ha consignado a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil / Contraloría General de la República, la siguiente fianza:

1.- **Fianza de Cumplimiento** N°_____, expedida por la _____, S.A., el _____ de 2010, por un monto máximo de _____ que garantiza el debido cumplimiento del presente contrato. El valor de esta fianza corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratara de bienes muebles para responder vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis (6) meses y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.**

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse, por cualquier causa, atraso en la entrega de la obra, el Contratista extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de AERONAUTICA. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

2. **Fianza de Pago Anticipado:** AERONAUTICA declara que EL CONTRATISTA ha presentado una fianza por el cien por cien (100%) del valor anticipado por medio de la cual se garantiza a AERONAUTICA el reintegro de la suma anticipada, siempre que la referida suma anticipada no haya sido utilizada por EL CONTRATISTA para la oportuna y debida ejecución del contrato, la cual corresponde a la Fianza No. _____, de la Empresa (B/. _____).

UNDÉCIMA: DERECHO DE INSPECCIÓN DE LA OBRA

AERONÁUTICA, se reserva el derecho de inspeccionar, examinar y/o verificar, a su costo, todos los materiales suministrados, el equipo y la mano de obra utilizados por EL CONTRATISTA, en todo momento y en cualquier lugar, desde que se inicie hasta la aceptación de LA OBRA. También se reserva el derecho de rechazar cualquier trabajo que estime defectuoso, total o parcialmente, al igual que cualquier equipo inapropiado o en malas condiciones, personal incompetente o mal intencionado.

Cuando AERONÁUTICA, por intermedio de su inspector, rechace algún servicio realizado por EL CONTRATISTA, éste está obligado a efectuar las reparaciones requeridas para la OBRA en su totalidad, sea aceptado el inspector de

AERONÁUTICA. De igual manera, está obligado a sustituir el equipo o personal que AERONÁUTICA le indique.

DUODÉCIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si vencido el plazo de cumplimiento EL CONTRATISTA no hecho entrega total y satisfactoria a AERONÁUTICA de LA OBRA encomendada, in habérsele concedido prórroga, se le aplicará a EL CONTRATISTA una multa por incumplimiento de contrato del cuatro (4%) por ciento dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista.

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS AEROPORTUARIOS.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y futuras aplicables a la Obra, y asumirá todos los gastos que estas establezcan, sin ningún costo adicional para AERONÁUTICA.

EL CONTRATISTA se abstendrá de realizar cualquier acto o acción encaminada a perjudicar, entorpecer o impedir el buen funcionamiento del Aeródromo y velará para que su personal, empleados o subcontratistas cumplan con todos los reglamentos e instrucciones que rijan dicho aeródromo.

DECIMOCUARTA: PROHIBICIÓN DE COLOCACIÓN DE CARTELES, PROPAGANDA O ANUNCIOS.

EL CONTRATISTA no podrá colocar carteles, propagandas anuncios de ningún tipo o clase, sin autorización previa de AERONÁUTICA.

DÉCIMOQUINTA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El presente contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas con la firma de este contrato, por parte de EL CONTRATISTA.
2. La formulación del concurso de acreedores hecho a EL CONTRATISTA, o su declaratoria de quiebra, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.

3. La muerte del CONTRATISTA, en los casos en que deba producir la extinción del contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural
4. Por las establecidas en el Artículo 99 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.
5. Caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por mutuo acuerdo.

DECIMOSEXTA: CAUSALES TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las causales señaladas en la cláusula anterior y en la ley, serán causales de resolución del contrato las siguientes:

1. La utilización de equipo inadecuado, previa advertencia.
2. La baja calidad en los trabajos realizados, verificado en las inspecciones.

La no observancia, por parte de EL CONTRATISTA o de su personal, de las medidas de seguridad que debe tomarse durante la ejecución de los trabajos, especialmente en las proximidades de instalaciones sensibles o peligrosas.

DECIMOSEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCION.

El presente contrato se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 modificada por la Ley 69 de 6 de noviembre de 2009 y la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009 y disposiciones complementarias, y lo que en ella no se disponga expresamente, por las disposiciones del Código Civil o del Código de Comercio, compatibles con las finalidades de la contratación pública.

Las partes contratantes aceptan y se obligan a que cualquier controversia o conflicto que surja con relación a este contrato será sometida de manera exclusiva a la competencia y la jurisdicción de los tribunales de justicia de la República de Panamá.

DECIMO OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.

EL CONTRATISTA no podrá traspasar este contrato a persona alguna, ni parte de éste, ni beneficio o participación en el mismo sin el consentimiento previo y por escrito de AERONÁUTICA.

DECIMANOVENA: NULIDAD.

LAS PARTES CONTRATANTES acuerdan que en caso de que una o más cláusulas del presente contrato sean declaradas nulas por ilegal, ella no afectará las restantes disposiciones contenidas en el contrato, las cuales continuaran vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

VIGÉSIMA: POLIZAS DE SEGUROS.

A. Póliza de Construcción todo riesgo

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a AERONAUTICA antes o al momento de la firma del presente contrato, una póliza de construcción todo riesgo, la cual ampare el cien por ciento (100%) del valor total de la obra durante todo el período de construcción y con una extensión de doce (12) meses por el período de garantía. A su vez debe cubrir responsabilidad civil por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato bajo el criterio de límite único combinado, incluyendo los endosos de responsabilidad civil cruzadas, operaciones completas. Con respecto a la responsabilidad civil se debe incluir a la Autoridad Aeronáutica Civil como asegurado adicional sólo para las responsabilidades emergentes de los bienes en cuidado y custodia control de EL CONTRATISTA y la responsabilidad emergente del contrato.

El Contratista deberá tener en los casos de montaje de equipos, cobertura de todo riesgo de montaje.

VIGESIMAPRIMERA: RENUNCIA DE RECLAMACIONES DIPLOMATICAS.

EL CONTRATISTA releva a EL ESTADO y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, y renuncia a invocar la protección de Gobierno Extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos derivados del presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

EL CONTRATISTA presentara declaración jurada obligatoria para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras conforme al artículo 5 de la Ley No. 58 de 12 de diciembre de 2002 la cual será entregada a AERONAUTICA.

VIGÉSIMASEGUNDA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones permitidas o requeridas bajo este Contrato serán por escrito en español y se considerarán hechas si se entregan personalmente o son enviados por correo certificado o fax con confirmación de entrega, a las siguientes personas cuyas direcciones son las siguientes, salvo que otra dirección fuere notificada por escrito a la otra parte:

EL CONTRATISTA:

[RAZON SOCIAL]

Atención: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

AERONAUTICA:

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

Atención: Señor Rafael Bárcenas Chiari—Director General

Dirección: Edificio 870, Albrook, Avenida Amistad

Teléfonos: +(507) 501-9300

Fax: +(507) 501-9305

Correo electrónico: rbarcen@aeronautica.gob.pa

VIGÉSIMATERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.

Todas las modificaciones o enmiendas que se realicen a este Contrato y sus Anexos, serán hechas por escrito, debiendo ser numeradas, identificadas, aprobadas y firmadas por ambas partes, sin embargo, para su validez requieren del refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá.

Este Contrato requiere para su perfeccionamiento y validez del refrendo de la Contraloría General de la República, y surtirá sus efectos a partir de la entrega de la orden de proceder por parte de AERONÁUTICA a EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA: TIMBRES FISCALES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención de pago de impuesto de timbre establecida en el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal conforme fuera modificado por el artículo 36 de la Ley No. 6 de 2 de febrero de 2005.

VIGÉSIMAQUINTA. INCENTIVOS POR TERMINACIÓN DE LA OBRA.

AERONAUTICA pagará un incentivo de hasta el diez por ciento (10.0 %) del monto global del contrato si el CONTRATISTA entrega la obra a completa satisfacción del CONTRATANTE. El pago del incentivo será:

iv. Diez por ciento (10.0 %) si la entrega se hace en noventa días (90) calendarios

antes de la fecha pactada.

v. Cinco por ciento (5.0 %) si la entrega se hace en cuarenta y cinco días (45) calendarios antes de la fecha pactada.

vi. Dos y medio por ciento (2,5 %) si la entrega se hace en treinta días (30) calendarios antes de la fecha pactada.

VIGÉSIMASEXTA: ACEPTACIÓN.

Las Partes declaran que aceptan y conocen los términos y condiciones del presente Contrato y se comprometen a cumplir las obligaciones del mismo.

En fe de lo cual, firman este documento en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ del dos mil diez (2010).

POR AERONÁUTICA

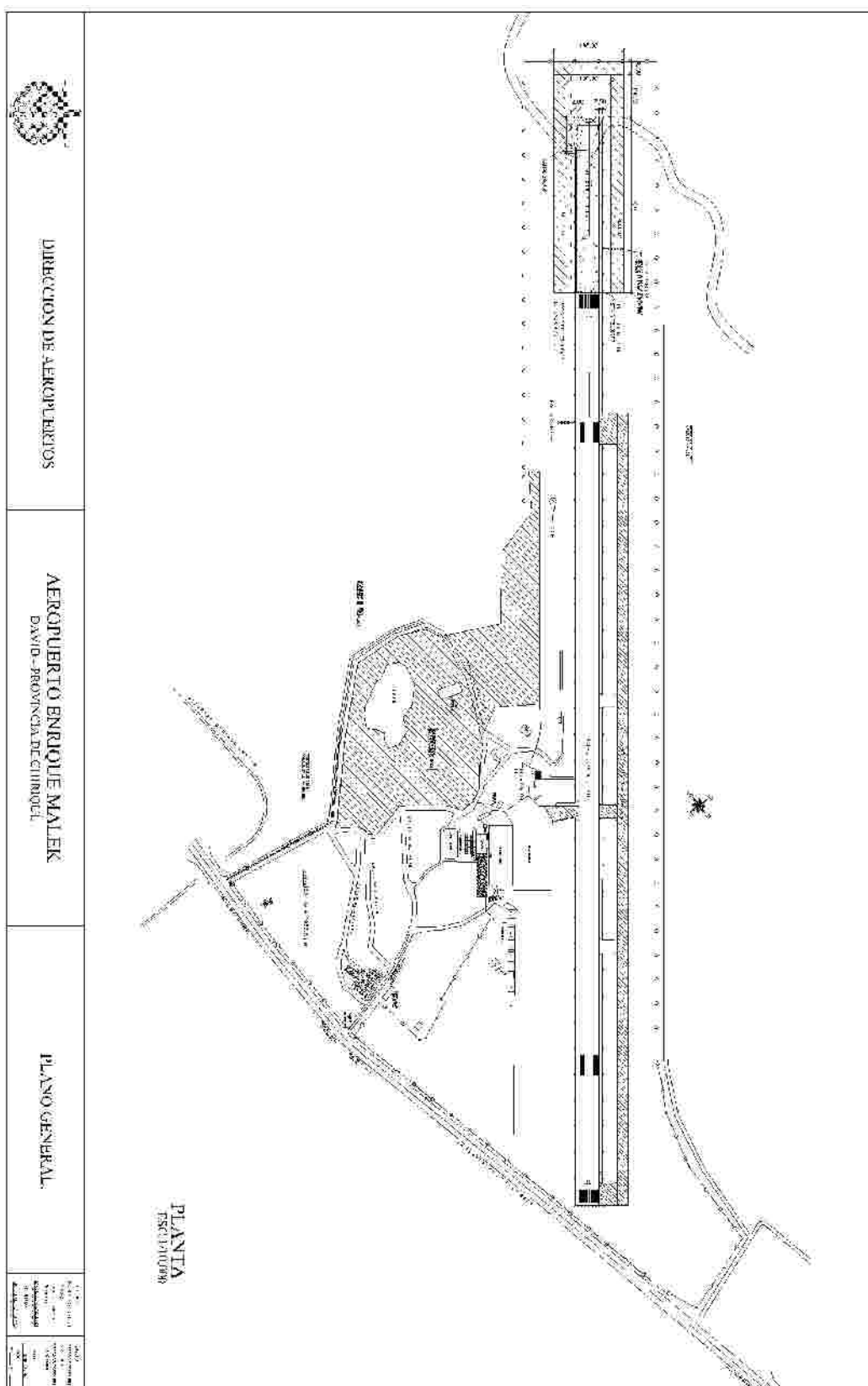
POR EL CONTRATISTA

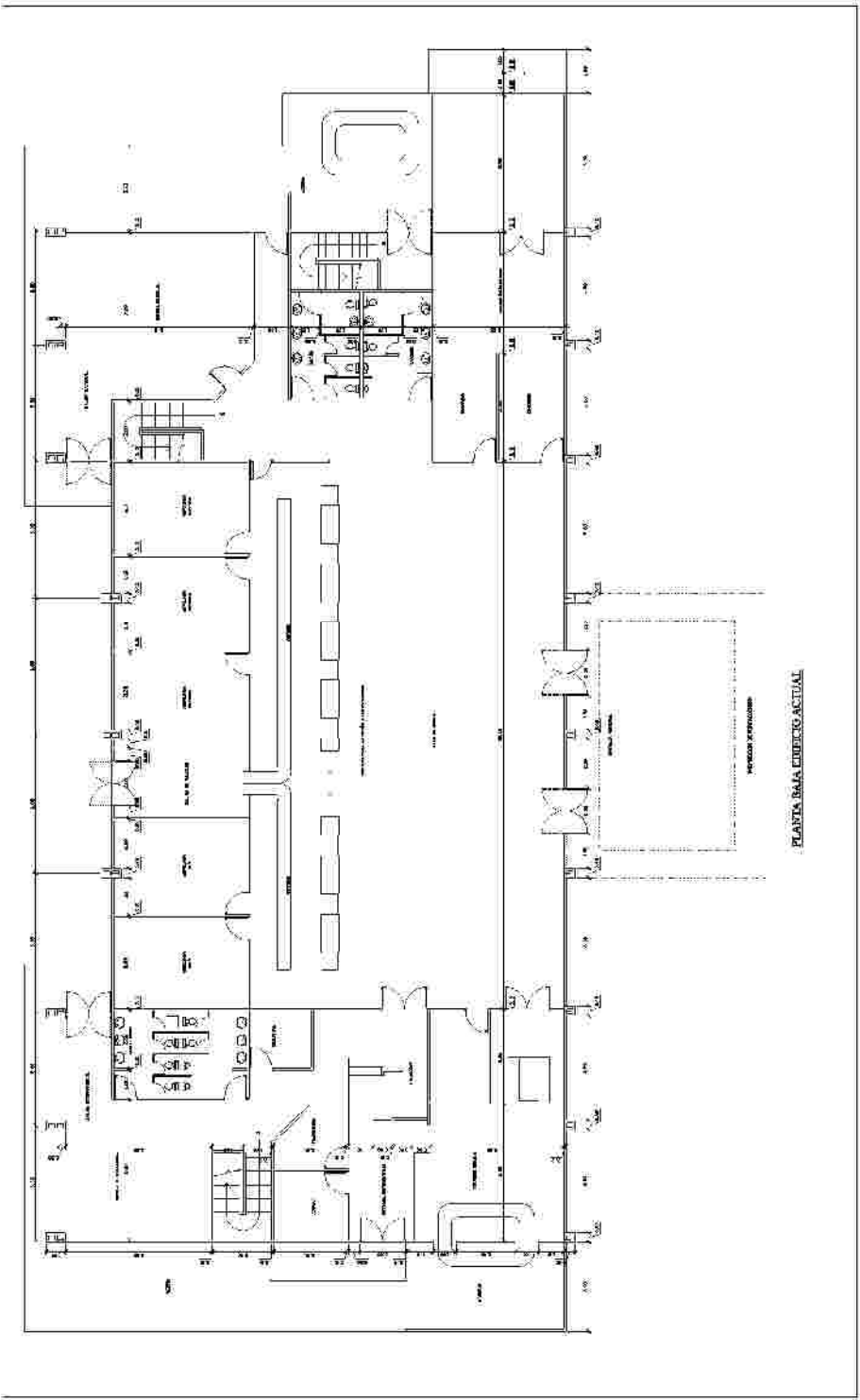
RAFAEL BARCENAS
DIRECTOR GENERAL

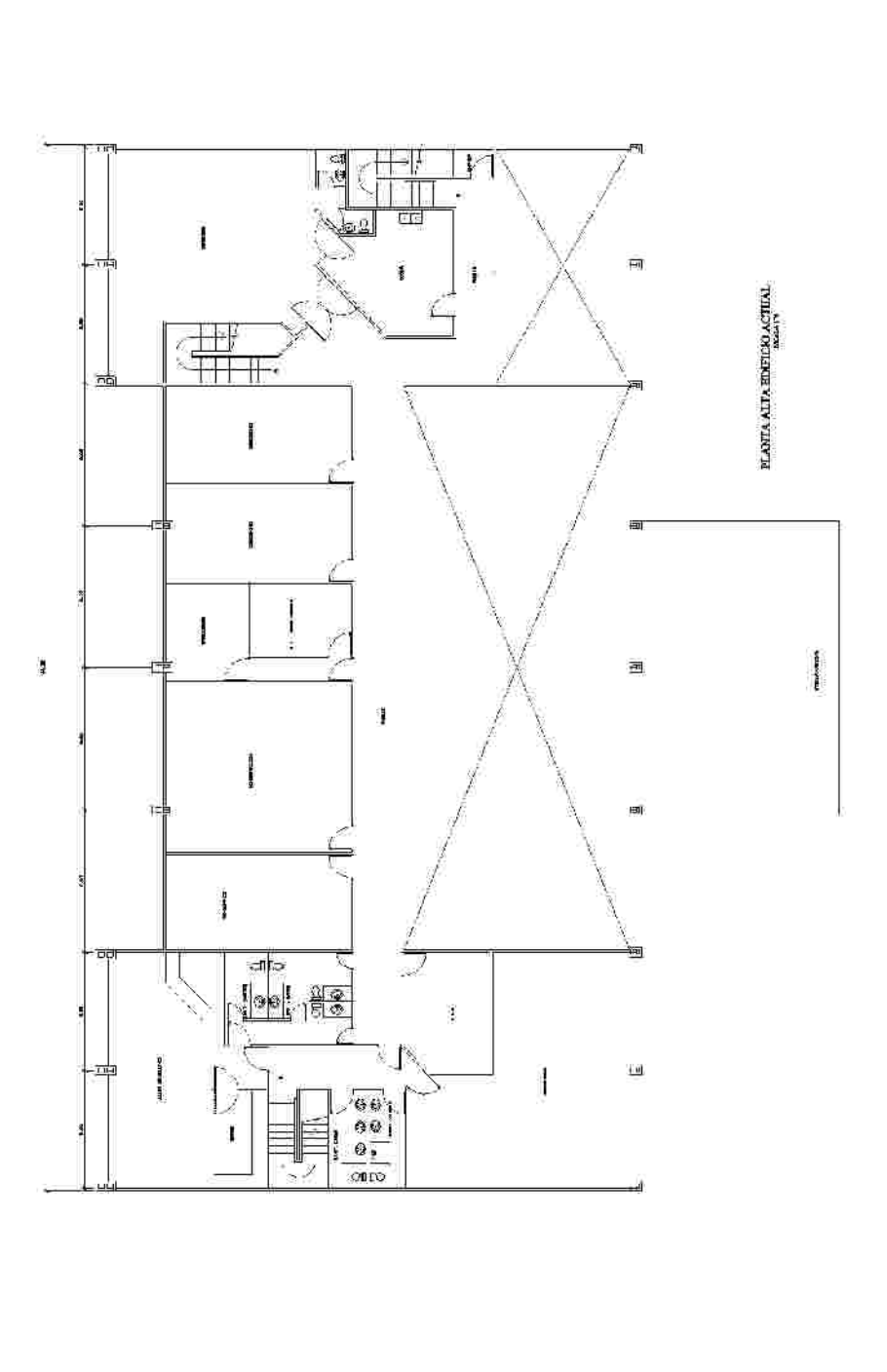
REFRENDO:

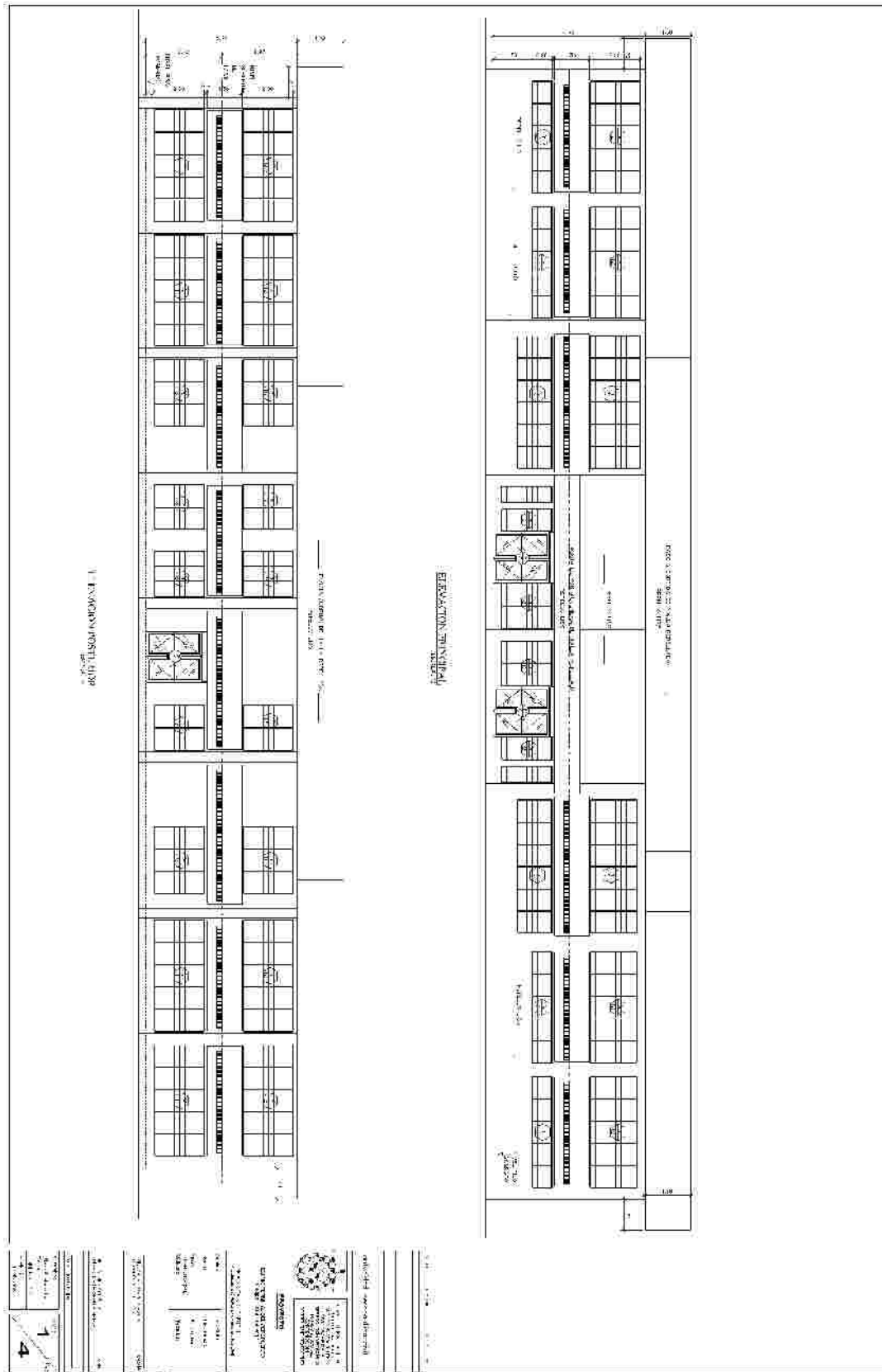
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

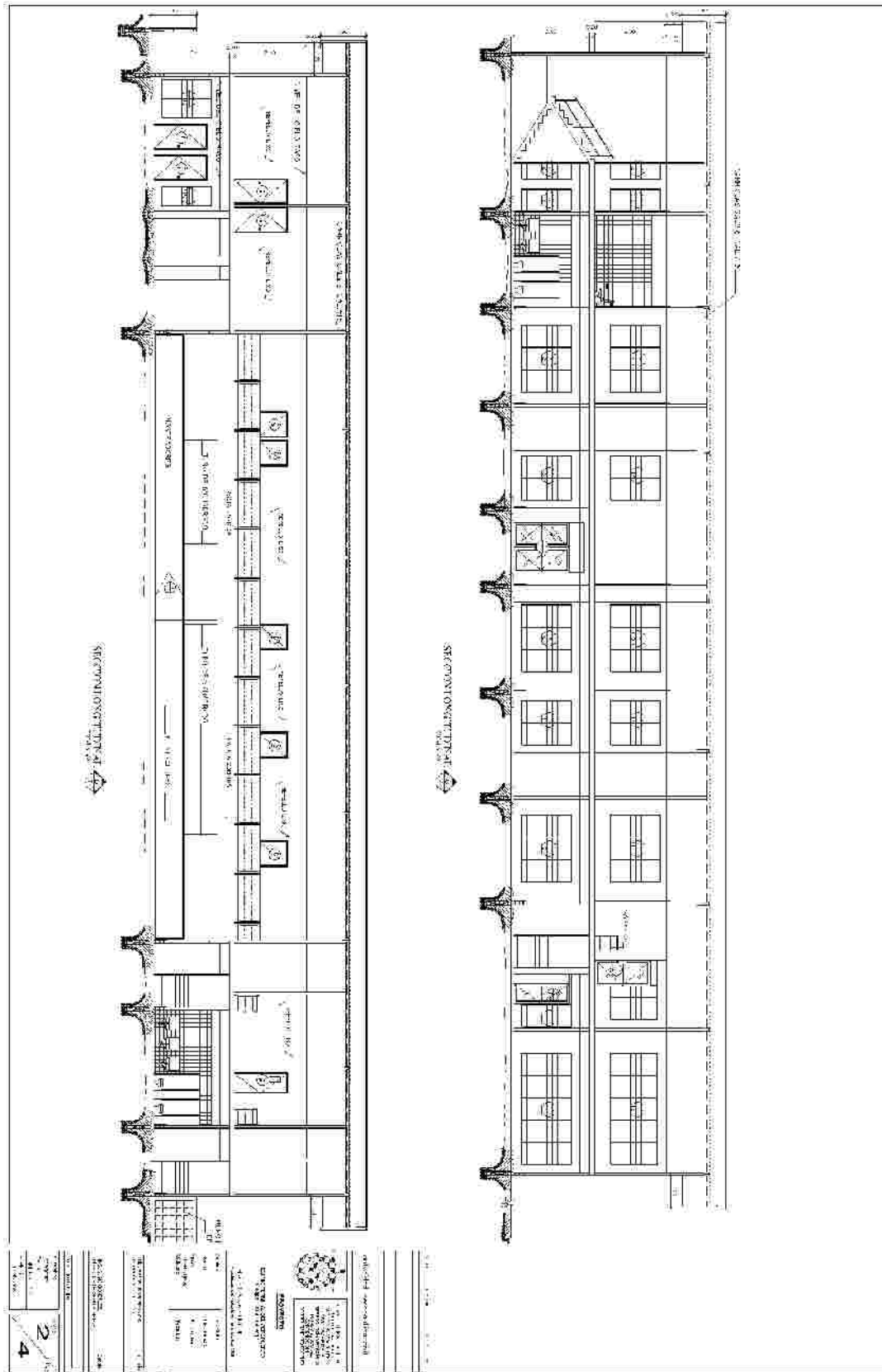
ANEXOS

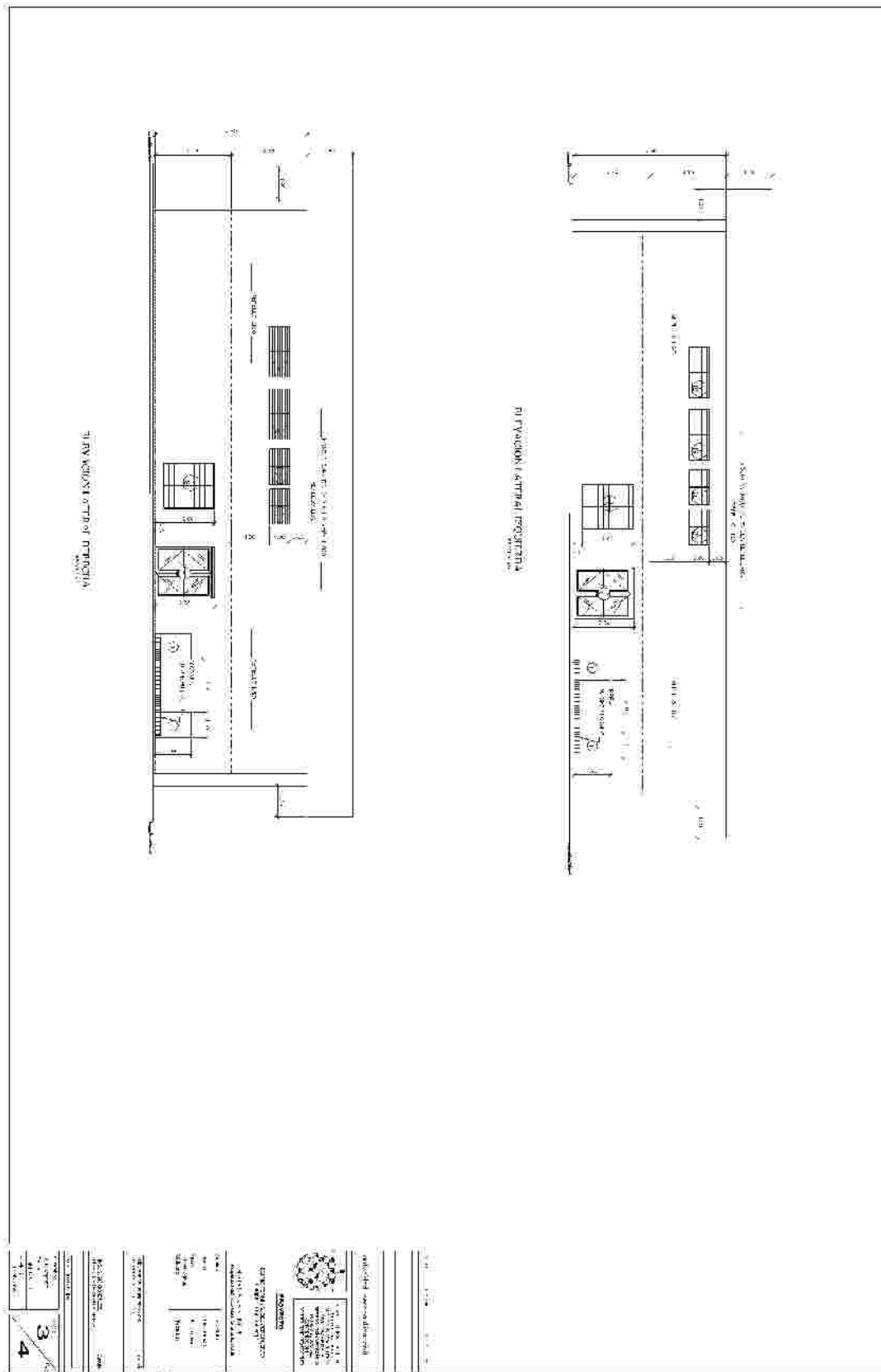


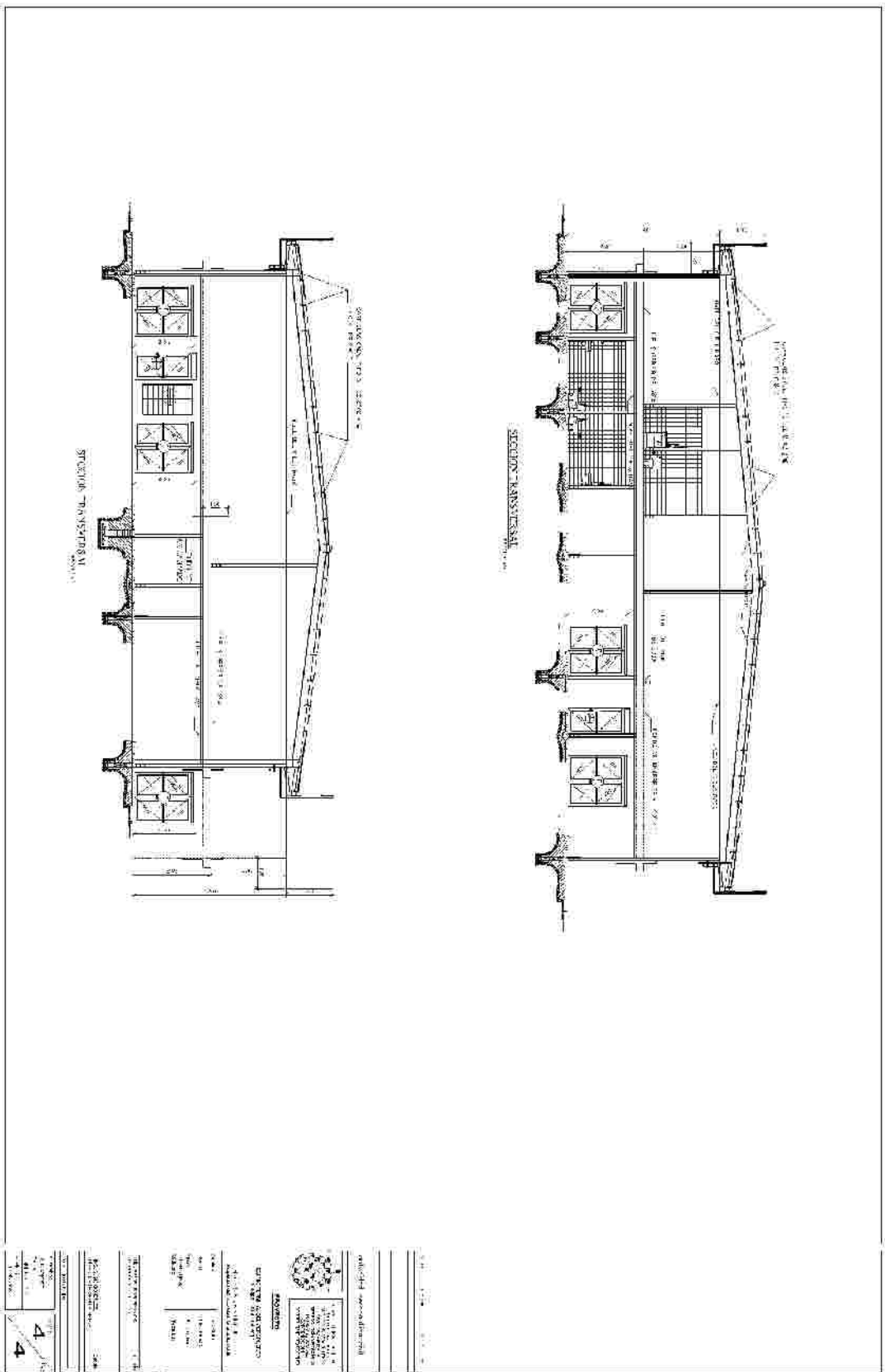














RBCH/AG/TG/edo